

DERECHOS Y DEBERES DEL CIUDADANO

H. FLORENCIO RAFAEL

CURSO MEDIO de CIVICA



COLECCION LA SALLE



#1600

pertenece A Weilagonzalez Jimenez

370
156
0451



LA CIVICA Y LA ADOLESCENCIA

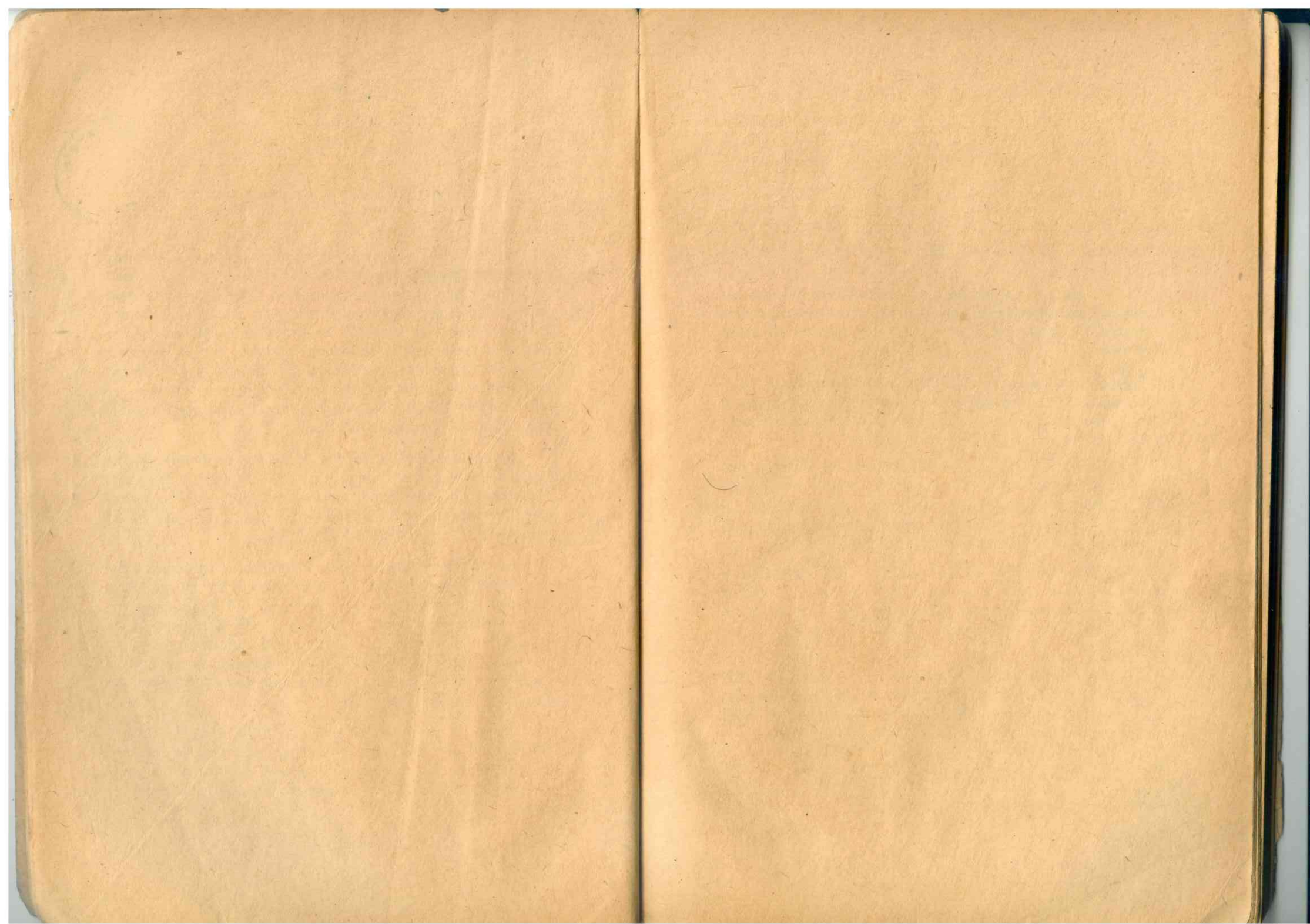
Epoca muy apropiada para iniciar el verdadero estudio de la Cívica es aquella en que el niño entra a la adolescencia y que coincide con los años en que cursa la enseñanza Primaria Superior. En efecto, a esa edad comienza a ser emotivo e idealista, y se despierta en él la generosidad, el interés por las relaciones sociales, por la economía y la política; siente la necesidad de discutirlo todo y de ser independiente; cada vez que puede mide sus fuerzas, su talla, su voz, con sus mayores; y se preocupa por imitar lo que ve en los hombres maduros.

Si en esa edad se le dan lecciones apropiadas de un civismo noble, activo, ideal y varonil, lo abraza con gusto y lo vive con entusiasmo, tanto más cuanto que los varios años de estudio que ha cursado ya, lo han preparado de algún modo sobre la realidad de la vida.

No olvide el profesor que el estudio de la Cívica tiene tres partes esencialísimas en su programa: lo que es la comunidad o sociedad; cómo la sociedad está hecha para servir al individuo, y cómo el individuo debe ayudar a la comunidad o sociedad... Por esto, la Cívica instruye y, sobre todo, educa. Esta clase debe convertirse en un estadio social en donde el niño recibe los contornos del hombre maduro, del ciudadano perfecto.

Saque el profesor la cívica del libro y de la clase y llévela a la sociedad para que los alumnos vean la realidad de esta. Para ello le indicamos, con el nombre de "Ejercicios prácticos", una serie de intriguillas que le servirán de pauta.

DERECHOS RESERVADOS



c) A tolerar las debilidades de los hombres;

d) A ser atentos, afables y complacientes, sacrificados, y, cada vez que sea necesario y posible, a posponer nuestros gustos y comodidades a los ajenos gustos y comodidades;

e) A tener limpieza y compostura en nuestras personas, en nuestros vestidos y en nuestra habitación, para fomentar nuestra propia estimación y merecer la de los demás;

f) A adquirir aquel tacto fino y delicado que nos hace capaces de apreciar en sociedad todas las circunstancias y proceder con arreglo a lo que cada una exige. (*Manuel A. Carreño*).

3. *El tacto social.*— El tacto social obliga a la dignidad personal, al decoro o decencia en el lenguaje, a no hacer nada de lo que pueda disgustar a los demás. El tacto social hace cultos y delicados a los niños.

4. *Dos defectos.*— La *glotonería* y el lenguaje *vulgar*. La *glotonería* es comer demasiado y demasiado aprisa. Mostrar vulgaridad en el lenguaje es emplear palabras triviales, descorteses e indecentes. Estos defectos indican mala crianza y hacen despreciables a los niños.

5. *Dos cualidades indispensables.*— La *veracidad* y la *honradez*. Ser veraz es no decir mentiras; ser honrado es no robar. Ninguna de estas dos cualidades debe faltar en el niño que quiere llegar a ser un hombre estimado en la sociedad.

6. *Dos bases del ciudadano.*— Para ser buen ciudadano se necesita *moralidad cristiana* y *buenos modales*. Un hombre vulgar será descuidado en sus costumbres y débil ante el cumplimiento del patriotismo. (1)

(1) *A modo de ramillete.*— Los lectores encontrarán a fines de cada uno de los capítulos de este libro, una regla de urbanidad que les ha de recordar algunas de las muchas obligaciones sociales.

7. *Malos modales.*— Este siglo de las luces es igualmente el siglo de la despreocupación y de los malos modales. Hoy nadie se ocupa de nadie, si no es para engañar. Es menester volver a las costumbres de nuestros padres, que eran solo caridad, afecto y abnegación.

8. *El Saludo.*— “El saludo es un homenaje de respeto tributado a las personas, y también a ciertos objetos consagrados por la religión; él es, según se dice, la piedra de toque del buen tono, y debe hacerse sin precipitación y con cierta elegancia”.

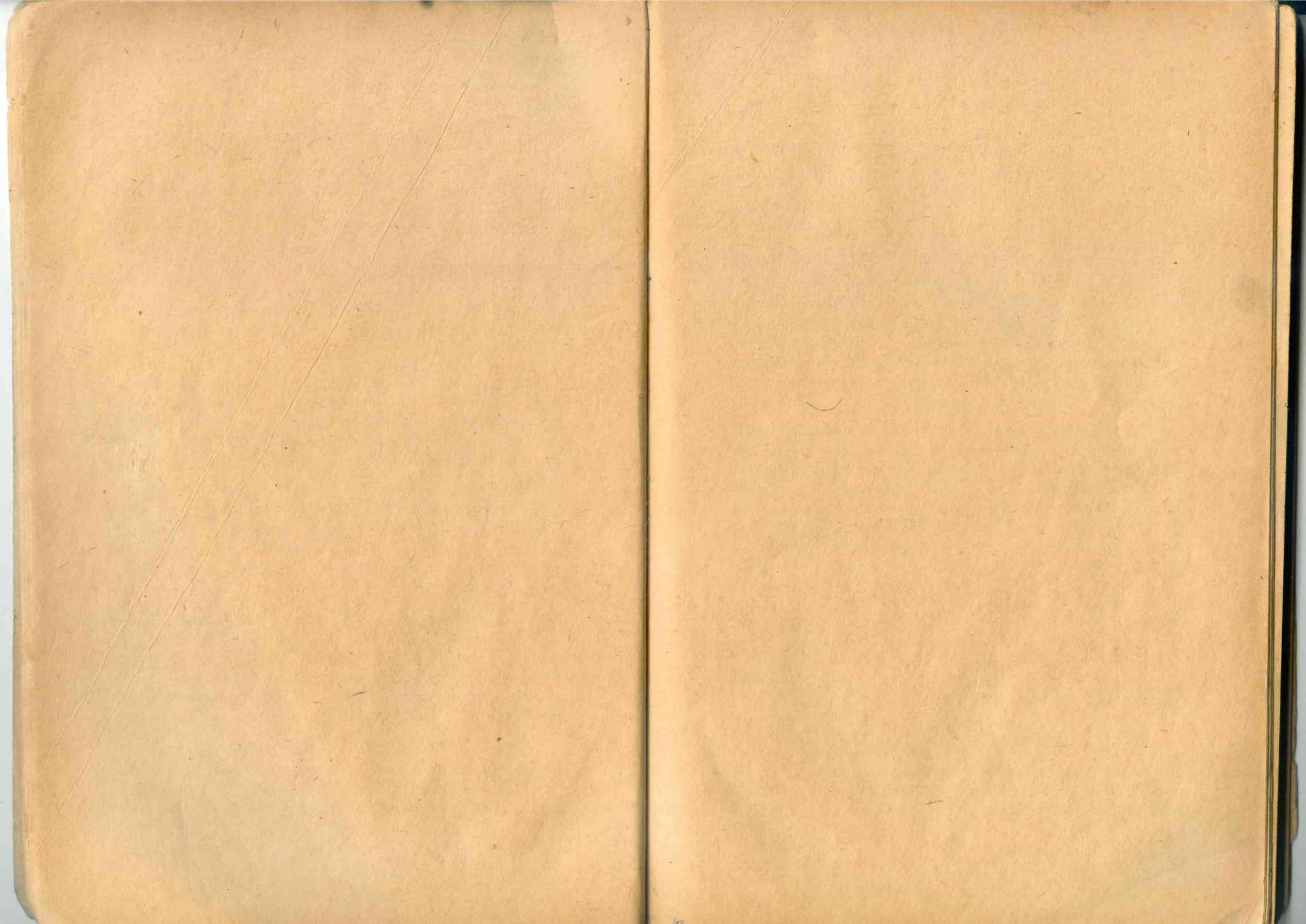
EL HOMBRE Y LA SOCIEDAD

9. *La Familia.*— El hombre, ser racional, es naturalmente sociable: busca por inclinación y por necesidad el trato con sus semejantes. La *familia*, que es la base o la primera célula de la sociedad, acoge al niño desde que nace, y le da la protección que requiere su extraordinaria debilidad.

10. *El hogar.*— El hogar familiar se compone del padre, la madre y los hijos. Requiere el cariño, el respeto y la ayuda mutua de los esposos, los que deben amar a los hijos por igual, y proporcionarles alimento, vestido, educación y estado conveniente.

11. *Lazo indisoluble.*— El matrimonio cristiano es el lazo que da vida y unión al hogar. Es indisoluble: “No separe el hombre lo que Dios unió”, dijo N. S. Jesucristo. El matrimonio es al mismo tiempo un Sacramento: da las gracias que son necesarias para la unión, el mutuo apoyo, la educación de los hijos y el amor recíproco.

12. *Los buenos hijos.*— Los hijos deben a sus padres amor, respeto, obediencia y auxilio en toda circunstancia difícil, y especialmente en la ancianidad. “Honra a tu padre y a tu madre para que tengas larga vida sobre la tie-



y la nariz aplástase . . . Y del tope
a los ojos sustrae.

Sirviendo a los demás, frecuentemente
se sirve uno a sí mismo;
y siempre cuesta caro el imprudente
selvático egoísmo.

(Rafael Pombo)

CUESTIONARIO

¿Qué es la cortesía? ¿De dónde nace la cortesía? ¿Qué nos enseña la cortesía? ¿Qué es el tacto social? ¿Cuáles son las bases del tacto social? ¿Las bases del ciudadano cuáles son? Pruebe que el colombiano se ha distinguido siempre por la cortesía. ¿Qué es la vulgaridad? ¿Cómo castiga la sociedad a los hombres vulgares? ¿Cómo recompensa la sociedad a las personas educadas?

¿Qué quiere decir que el hombre es sociable? ¿Cuál es la primera sociedad que recibe al hombre? ¿Qué es la familia? ¿De quiénes se compone el hogar familiar? ¿Cuál es el lazo indisoluble del hogar? ¿Por qué es indisoluble el matrimonio? ¿Qué obligaciones tienen los hijos para con los padres? ¿Y los padres para con sus hijos qué obligaciones tienen? ¿Cómo se deben tratar entre sí los buenos hermanos? ¿Quién ayuda a los padres en la educación de sus hijos? ¿Qué obligaciones y derechos tienen los maestros? ¿Qué relaciones deben tener entre sí los padres y los maestros? ¿Los alumnos qué obligaciones tienen para con sus maestros? ¿Qué se entiende por niños bien educados?

CULTURA SOCIAL

Deberes para con la familia.— “El joven educado, según los principios cristianos, considera a sus padres como los representantes de Dios, piensa a menudo en su ternura y no deja pasar ninguna ocasión sin testificarles con religioso respeto, su amor y reconocimiento”.

3
117
344
CAPÍTULO II

NACION Y ESTADO

15 1) 1. *La Nación.*— Es una reunión de individuos que habitan un mismo territorio y que tienen un pasado común, mismas aspiraciones, misma religión, misma raza y misma lengua. Ejemplos: Puerto Rico y Colombia.

18 16 2. *Estado.*— Es una parte de la sociedad, organizada, establecida en un territorio determinado, gobernada por un poder supremo e independiente que procura el bien común de todos los asociados. Ejemplo, Colombia.

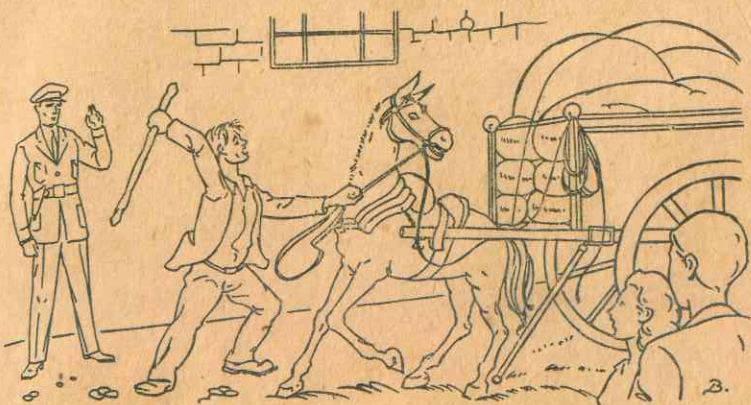
3. *Origen de la Nación.*— Está compuesta de familias que se han unido para ayudarse. Contribuyen a esa unión la raza, la lengua, las mismas costumbres, la misma religión y los mismos deseos. El territorio elegido para vivir, ayuda también para la formación del núcleo nacional.

4. *Origen del Estado.*— Casi siempre la Nación comienza por hacer parte de un Estado independiente, como le sucedió a Colombia en un principio. Pero cuando la Nación llega a tener bastante poder, pide la independencia; y si no se la dan, declara la guerra y se separa. Así obró Colombia para independizarse de España, y así han obrado casi todos los países que hoy son libres.

18 5. *Las leyes.*— Son las reglamentaciones de las actividades nacionales. Para que tengan verdadero poder, es menester que sean firmadas por el Presidente del Estado. Por eso, las leyes propiamente dichas, solo pueden ser dictadas por los Estados independientes o soberanos.

19 6. *Gobierno.*— Gobierno es el conjunto de órganos por los cuales el Estado ejerce sus funciones o actividades; también se llama así al Presidente de la República y

ya lo manifestar que conste tuyo en consejo. - te
me se ve,



ES SEÑAL DE MALA EDUCACION y de corazón duro, el maltratar a los animales. Los animales nos prestan desinteresadamente grandes servicios; recompensémoslos siquiera con el buen trato.

18. *Remedio.*— Todo ciudadano debe estar al tanto de lo siguiente:

a) “La ley interviene en la vida de los individuos, unas veces para protegerlos y otras para obligarlos a duros renunciamentos;

b) “El ciudadano tiene obligación e interés de conocer claramente sus derechos, la naturaleza de sus obligaciones y la organización y el mecanismo del poder del Estado;

c) “Debe conocer la política interior y exterior del país para ejercer de un modo consciente su papel de elector;

d) “No debe olvidar que sus intereses personales están subordinados a los intereses superiores de la Nación;

e) “Que tales disposiciones presenten un aspecto de auxilio o de protección para unos, molesto o ruinoso para otros, es cosa que no debe extrañar a nadie: aun en una familia aparecen en contradicción los gustos, las tendencias y los intereses. ¿Qué no se verá, pues, en una agrupa-

ción que sube a muchos millones de hombres con tendencias y necesidades tan diversas?” (*A. Clossete*).

* * *

LECTURA

PATRIA

*¡Patria! te adoro en mi silencio mudo
y temo profanar tu nombre santo;
por ti he gozado y padecido tanto
como lengua mortal decir no pudo.*

*No te pido el amparo de tu escudo
sino la dulce sombra de tu manto;
quiero en tu seno derramar mi llanto,
vivir, morir en ti, pobre y desnudo.*

*Ni poder, ni esplendor, ni lozanía,
son razones de amar. Otro es el lazo
que nadie nunca desatar podría.*

*Amo yo por instinto tu regazo,
madre, eres tú de la familia mía,
¡patria! de tus entrañas soy pedazo.*

Miguel Antonio Caro

A COLOMBIA

*“Cuando entre selvas el peñasco asoma
do al aire ondula tu estandarte santo
bañado en ondas de nativo aroma,
de amor viril estremecido canto:
¡patria, la vida que me diste, toma!
¡poco es morir por lo que se ama tanto!*

CUESTIONARIO

¿Qué es la Nación? ¿El Estado qué es? ¿Cómo se forma la Nación? ¿Cuál es, generalmente, el origen de un Estado? ¿Qué es una ley? ¿Quién tiene derecho de dictar leyes? ¿Qué es gobierno? ¿Cuáles son las Naciones que tienen gobierno? ¿Cuáles las que al mismo tiempo son Estado? ¿Qué es la Patria? ¿Habrá diferencia entre Nación, Estado y Patria?

¿Por qué a nosotros se nos llama colombianos? ¿A qué edad se nos da ese título? ¿Puede usted dividir la vida del hombre en épocas? ¿Qué favores le presta la Patria al niño hasta los 6 años? ¿De los 6 a los 12 años qué beneficios principales le hace? ¿Y de los 12 a los 19 años? A esa edad, ¿qué servicio debe prestar a la Patria el colombiano? ¿Qué es servicio militar? ¿Para qué sirve ese servicio? ¿Hasta qué edad es reservista el colombiano? ¿Qué derechos recibe el colombiano a los 21 años? ¿Qué es una profesión? ¿Puede el colombiano abrazar cualquier profesión honorable? ¿Cómo lo sigue protegiendo la Nación? ¿Por qué debe conocer el colombiano las leyes de la República? ¿En qué sentido son verdaderos los dos últimos versos del soneto sobre "Patria" de Miguel Antonio Caro?

PENSAMIENTO

"El deber de un hombre está allí donde es más útil".

(José Martí)

CULTURA SOCIAL

22 ○ *Deberes del Estudiante.*— "Del santuario del hogar se dirige el joven al colegio, en donde se debe distinguir por su docilidad de carácter, aplicación constante y profundo respeto hacia profesores y demás superiores".

CAPITULO III

LA PATRIA Y EL PATRIOTISMO

1. *La Patria.*— La palabra Patria significa tierra de nuestros padres. Esta idea, amplia y noble, comprende:

a) *El territorio* en que vivieron los antepasados, sus ríos, valles y montañas;

b) *El pueblo*, o sea la raza, los habitantes, la lengua, las tradiciones, la religión y los ideales que animaron su vida y sus obras;

c) *La Nación*, que es una agrupación de familias de igual origen, costumbres semejantes y que en una u otra forma se ayudan, se sostienen y defienden mutuamente, aun cuando la patria les haya sido arrebatada (la nación Judía por ejemplo).

d) *El Estado*, que es la organización civil y política de la Nación, bajo la autoridad de un gobierno independiente.

30 ○ 2. *La patria total.*— "Territorio, pueblo, Nación y Estado, son la patria total, las fuerzas vivas de la naturaleza y del espíritu unidas en el sentido de solidaridad, de fraternidad y de ayuda de todos para cada uno y de cada uno para todos".

3. *Hoy y ayer.*— La patria no es tan solo "un pedazo de tierra bajo un girón de cielo, ni meramente el concepto histórico de los grandes hombres y de las hazañas guerreras: ella es también la bandera, símbolo sagrado, orgullo y gloria del militar; es el Escudo, es el Himno nacional. La Patria es la madre que mece la cuna, que enseña a rezar a su hijo; es el padre que lleva el sustento al hogar,

es el joven que estudia, el maestro que enseña, el obrero que trabaja, el soldado que lucha, el sacerdote que bendice, la voz clamorosa de la campana, el gobierno, las leyes, la justicia. La Patria es el arte con sus monumentos, las leyes regionales, el cementerio que guarda los restos queridos de los antepasados, todo aquello, en fin, que en tierra extraña nos hace estremecer de alegría al recordar aquel nombre sagrado”.

4. *El patriotismo.*— El patriotismo es el amor activo, generoso y desinteresado a la patria y a cuanto con ella se relaciona; es un sentimiento natural que nos hace amar a nuestros compatriotas, atender mejor a sus intereses y buscar con más empeño su bienestar.

5. *El amor a la Patria.*— El afecto que le debemos solo debe ser superado por el amor al Ser Supremo y a la Religión. “Hasta su honor el hombre sacrifica por la Patria, y la Patria por la fe” (J. Arboleda). El amor de Dios produce grandes Santos, y el de la Patria, grandes héroes.

6. *El Patriotismo.*— El patriotismo es una exageración del patriotismo en detrimento del respeto que se debe a las demás naciones. Creer que denigrando a los demás países se enaltece a la Patria propia, es un error que debemos evitar a todo trance.

7. *La Patria chica.*— La Patria chica es el lugar donde nacimos (ciudad, aldea) y donde pasó nuestra primera infancia. En ella todo nos es querido: la iglesia, el hogar, la escuela, el cementerio, el río vecino, los campos de juego. El hombre de sentimientos delicados guarda un amor de predilección para este sitio y procura por cuantos medios están a su alcance, engrandecerlo y hacerse digno del recuerdo de sus conciudadanos.

8. *Cualidades del verdadero patriota.*— Son estos: *lealtad, justicia y probidad*, virtudes que facilitan la vida comunitaria y favorecen sus instituciones.

9. *La lealtad* nace de la verdad, y es base de la fe pública y de la tranquilidad social. El hombre desleal y mentiroso es capaz de cualquier traición y de las más viles cobardías. La santidad de la palabra empeñada la canonicizó Cristo cuando dijo: “*Sea vuestro modo de hablar sí, sí; no, no*”.

10. *La Justicia*, es la virtud característica del hombre honrado. El ciudadano justo respeta el derecho ajeno. La falta de justicia produce la inseguridad, multiplica los crímenes y pone en peligro la paz de la Nación.

11. *Un ejemplo.*— Siendo Tomás Cipriano de Mosquera Presidente del Estado del Cauca, pidió al Presidente de la Nación, Manuel Murillo Toro, que restringiera la libertad de predicar. “*No se puede, contestó el primer magistrado; la Constitución consagra la libertad de palabra para todos los colombianos*”.

12. *La probidad.*— Es la virtud que exige carácter, dignidad y entereza. El ciudadano probo se respeta, respeta a los demás y cumple el deber cueste lo que costare. Nuestra reputación, nuestros bienes y los de la Nación, están siempre en peligro cuando hay ciudadanos que carecen de probidad.

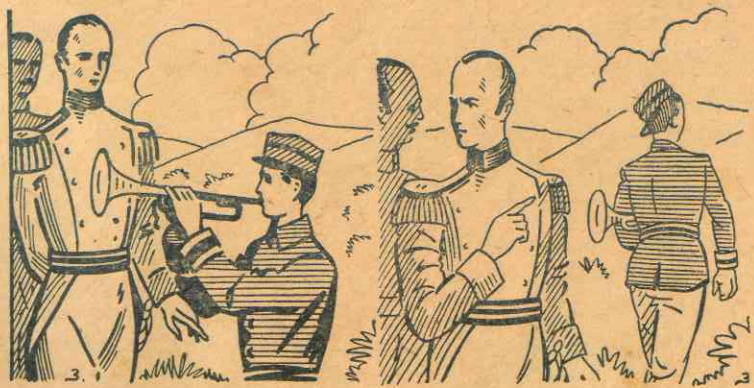
13. *El valor militar.*— El valor de los soldados colombianos es proverbial: ellos pasearon victoriosos la bandera de la República por Colombia, Venezuela, Ecuador, Perú y Bolivia, dando libertad y vida a los cuatro países hermanos y consolidando la libertad del resto de América. En los cinco conflictos internacionales en que se ha visto envuelto el país, el ejército se ha mostrado indomable y su estrategia militar lo ha sacado victorioso.

14. *Descendientes del Cid.*— Ricaurte, Córdoba y Girardot escribieron en la historia las páginas más heroicas de los anales americanos. El héroe del Bárbula después de batirse como un león en la primera batalla de la Independencia (Bajo Palacé), contestó a un prisionero realista que se admiraba del valor colombiano: “*No extrañe usted que*

los hayamos vencido; ustedes son de la tierra del Cid, pero nosotros somos los descendientes legítimos”.

15. *Un corneta de 13 años.*— Entre los soldados del “20 de Facatativá” se encontraba un corneta, casi niño, que apenas podía llevar el instrumento, el cual tocaba con maestría. Causó en Quito tanta extrañeza su presencia, que hasta provocó la risa de algunos jefes y oficiales ecuatorianos, quienes no podían comprender que pudiera haber un soldado de 13 años. Alguno de ellos preguntó al muchacho si conocía todos los toques de ordenanza. Contesto que sí, y cuadrándose con la actitud del viejo veterano, tocó “A la carga”, con todas las fuerzas de sus pulmones.

Creyeron que era lo único que sabía y le pidieron que tocara “Diana”, “Atención”, “Asamblea”, y en fin todo el repertorio de la ordenanza militar. Pero cuando llegaron



—Toque usted lo que más le guste, le dijeron.

a “Rendir las armas”, el niño se puso la corneta debajo del brazo, inclinó sobre la oreja el kepis, raído por el largo uso, y volviendo la espalda con tono de satisfacción, les dijo:

—Ese toque no lo hemos aprendido los colombianos.

(Silvestre del Campo)

CERTAMEN DE HIDALGUÍA

“Después de la batalla de Ayacucho, los pueblos del Perú quisieron ornar las sienes del Libertador con rica corona de oro y piedras preciosas.

Bolívar tomándola en sus manos la puso sobre la cabeza de Córdoba, diciendo:

“Esta corona debe ceñir la frente del vencedor de Ayacucho”.

“Si esta prenda la cedéis al vencedor de Ayacucho dijo Córdoba, la pongo sobre la cabeza del General Sucre, a quien corresponde, como a mi jefe en aquella jornada; yo no tengo más mérito que el de haber sabido cumplir sus órdenes”.

Sucre, a su vez, la rehusó devolviéndola a Bolívar con estas palabras:

“La ciudad del Cuzco honra con esta corona al Libertador de Colombia y del Perú, que nos ha conducido de victoria en victoria desde la Guayana hasta el Perú; y ese sois vos”.

Bolívar insistió en cederla a Córdoba, quien la dedicó a Rionegro, su ciudad natal, donde se conserva”.

(L. J. M.)

LA CORTESÍA

○ “La vida, por breve que sea, nos deja siempre tiempo para la cortesía...”

Huye de las gentes que te dicen: “Yo no tengo tiempo para gastarlo en etiquetas”. Su trato te rebajará. Estas gentes están más cerca de la animalidad que las otras. ¡Qué digo! La animalidad se ofendería... El perro jamás te dejará entrar a tu casa sin hacerte fiesta con ese meneo de cola “tan honrado” como ha dicho Shopenhauer. El gato mimoso y elástico parecerá escuchar con un gracioso movimiento de cabeza lo que le dices, y si percibe en el metal de tu voz la cariñosa inflexión que él conoce, romperá a cantar.

Dante en la *Vida Nueva* llama a Dios Señor de la Cortesía.

○ La cortesía es el más exquisito perfume de la vida y tiene tal nobleza y generosidad que todos la podemos dar; hasta a

aquellos que nada poseen en el mundo, el Señor de la Cortesía les concede el gracioso privilegio de otorgarla. El hombre feliz, que no tenía camisa, sí tuvo cortesía para recibir a los emisores del Sultán enfermo.

¿En qué abismo de pobreza, de desnudez, no puede haber la amable divinidad de una sonrisa, de una palabra suave, de un apretón de manos?

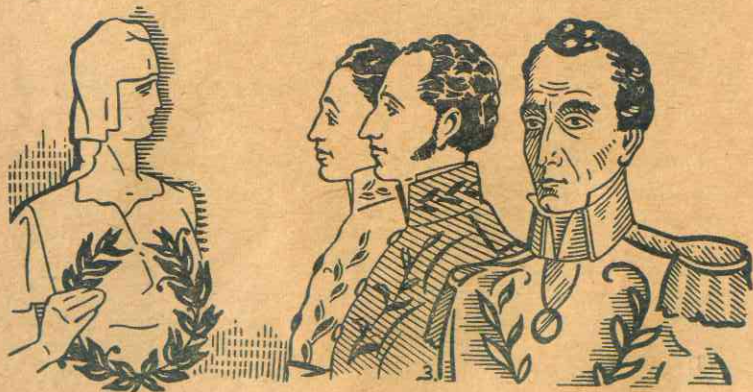
La Caridad, opulenta o humilde, lleva siempre el ropaje de la cortesía; y la santidad más alta no podemos imaginárnosla sino infinitamente cortés.

¿Os acordáis de San Francisco de Sales?"

Amado Nervo

APLICACION CIVICA

Consecuentes con las ideas que señalamos en la presentación de este libro, anotaremos en él de cuando en cuando, sesiones especiales apropiadas que llamaremos *Aplicaciones Cívicas o Sesiones Patrióticas*, en las que se



irán ejercitando los alumnos en las actuaciones de la vida ciudadana.

Se necesita la actividad en la enseñanza. Se deben poner en juego los sentidos exteriores y con ellos la imaginación y el sentimiento. La enseñanza de la Cívica debe considerar la clase como una familia que pronto se convertirá en municipio para terminar en república.

Hoy nos limitaremos a recalcar sobre las bases que hemos sentado en la parte de la Cívica ya estudiada, cuya aplicación la insinúa Rafael Pombo en la fábula *La Nariz y los Ojos* y Amado Nervo en *La Cortesía*. Despertar la abnegación en los alumnos, para que sean fáciles las organizaciones sociales que han de funcionar en la clase.

En el Primer libro de Cívica, *El Niño Patriota*, hay ejemplos de programas para los torneos. Forme el profesor uno parecido para la sesión de hoy en el que aparezcan como números de fondo:

- a) Concurso de recitaciones con: *Patria* de Caro, *La Nariz y los Ojos* de Pombo.
- b) Lectura bien hecha de *Certamen de Hidalguía*, y
- c) Concluir con el Himno Nacional.

CUESTIONARIO

¿Qué ideas comprende la palabra Patria? ¿En qué sentido se emplea aquí territorio? ¿Qué abarca la palabra pueblo? ¿Qué es la Patria total? ¿Cuál es la Patria de ayer? ¿La Patria de hoy cuál es? ¿Y la Patria de mañana? ¿Qué es patriotismo? ¿Qué dice del patriotismo Julio Arboleda? ¿Qué cualidades tiene el verdadero patriotismo? ¿Qué es la lealtad? ¿Qué es la justicia? ¿Qué es la probidad? Dé algunos ejemplos de lealtad, justicia y probidad. ¿Qué es el patriotismo? ¿Es común el patriotismo? ¿Cómo se debe combatir? Nombre algunos hombres que se han distinguido más por el patriotismo en Colombia.

CAPITULO IV

SIMBOLOS DE LA PATRIA

1. *Símbolos de la Patria.*— Son lo mismo que imágenes o figuras de la Patria. Esos símbolos son el Himno, la Bandera y el Escudo. Estos tres emblemas representan, pues, a Colombia y, como a tales los debemos amar, respetar y defender.

2. *El Himno. Su Historia.*— En 1880 escribió el doctor Rafael Núñez, entonces Presidente de la República, una poesía patriótica a la que puso música el célebre compositor italiano Oreste Sindici para ser cantada en la fiesta de Cartagena, 11 de Noviembre. Por la belleza de la música, se impuso como himno nacional, reputado como el tercero entre los mejores del mundo. Los primeros ensayos se verificaron en el mismo palacio presidencial a principios de 1882; su estreno solemne se hizo el 11 de noviembre de 1887, aniversario de la independencia de Cartagena...” Adoptado oficialmente por la Ley 36 de 1920.

3. *Cómo se debe cantar.*— “Como el Himno Nacional se canta en los días en que la Patria celebra sus más puras glorias, debemos estudiarlo bien y cantarlo con arte, con entusiasmo y con amor. Al escuchar sus acordes debemos ponernos en pie, descubrirnos y no cambiar de posición ni de sitio hasta que ya termine su ejecución”.

4. *La Bandera.*— “Durante la Colonia se usó el estandarte real, que llevaba por un lado el Escudo de España y por el otro una imagen de la Santísima Virgen o del Apóstol Santiago. El llamado estandarte de Pizarro, que fue testigo de la toma de Granada, acompañó a Cristóbal Colón y a Hernán Cortés, vino a manos del conquistador del Perú y en Cuzco llegó a poder de Sucre”.

5. *La bandera de la República.*— “El Colegio Electoral de Cundinamarca decretó en 1813 la bandera azul, amarillo y rojo, en fajas horizontales de igual anchura. El Congreso de Angostura, 1819, dispuso que mientras el Congreso General no decretara las armas y el pabellón de la República, servirían las armas y el pabellón de Venezuela, por ser los más conocidos”.

6. *Aquella bandera.*— La bandera de Venezuela había sido decretada el 16 de julio de 1811 y era la misma que en 1806 había enarbolado Miranda en el palo mayor del barco de guerra *Leandro* y que pocos días después recibió el juramento de los Ejércitos Unidos de América.

7. *La actual bandera.*— “El 26 de Noviembre de 1861, dictó el General Mosquera, como presidente provisional, un decreto por el cual los tres colores se distribuirían en fajas horizontales: el amarillo en la parte superior, ocuparía la mitad del pabellón, y los otros dos ocuparían la otra mitad en fajas iguales.

Es la misma que ideó Miranda en 1806 y que se paseó vencedora por toda la América Latina en tiempo de la Independencia.

8. *Significado de los colores.*— “El amarillo de la bandera simboliza la riqueza del suelo colombiano; el azul representa el océano que une las cinco partes del mundo: el rojo significa el amor patrio y el valor sin igual de nuestros héroes...”

9. *Al lado de otras banderas.*— Reglas que se deben seguir: 1° Nuestra bandera debe ocupar siempre la derecha cuando es llevada con la de otra nación; y al centro y un poco adelante, si son varios los estandartes que la acompañan.

2° Su asta va delante de otra extranjera, al colocarlas cruzadas; si son varias, irá delante, y más alta o en puesto de honor.

3º El acto de izar la bandera debe ser alegre, clamoroso y marcial; al arriarla se debe obrar con lentitud y gran solemnidad. Al izarla con otras, ella debe ser la primera; y al arriarla, la última.

4º Cuando esté fija con otras banderas, debe ser por lo menos, de igual altura que ellas. Jamás su extremo debe tocar el suelo, excepto cuando se rinde ante la majestad de Dios.

10. *El Escudo.*— Fue decretado por el Congreso de Nueva Granada en 1834, y tiene tres fajas o cuarteles horizontales:

a) En el primero, sobre campo azul, una granada de oro abierta, con tallo y hojas del mismo metal. A los lados sendas cornucopias, la de la derecha con monedas, y la de la izquierda con frutos.

b) En el medio, sobre campo de platino, el gorro frigio, enastado en una lanza.

c) En la faja inferior el Istmo de Panamá, azul; dos mares ondeados de platino y un navío negro con velas desplegadas en cada mar.

El escudo está sostenido por una corona de laurel pendiente del pico de un cóndor, y en una cinta ondulante asida al escudo y entrelazada a la corona, con letras negras sobre oro, esta divisa: "Libertad y Orden". (El cóndor debe mirar siempre hacia donde dice libertad).

11. *Significado.*— Nuestro Escudo es la encarnación de la Patria. El cóndor, imagen de la soberanía, sostiene en el pico la victoria simbolizada en la corona de laurel. La granada nos recuerda el primer nombre de la primera república. Las cornucopias (cuernos de la cabra Amaltea), significan la abundancia y riquezas de las tierras colombianas. El gorro frigio es emblema de la libertad. Los barcos a velas desplegadas, simbolizan el comercio con los demás países del mundo.

PENSAMIENTO

Ricaurte.— "Es el joven granadino cuyo sacrificio conmemoramos, ánima homérica, émula de las recias voluntades legendarias, digno de que su cuna hubiese sido un escudo ensangrentado bajo los muros de Troya".

(Aq. Villegas)



GONZALO JIMENEZ DE QUESADA y el Padre Las Casas llegan a la sabana de Bogotá después de una marcha de un año, desde Santa Marta, por tierras que aún son intransitables. Con mucha razón el valor de aquellos hombres parece en la actualidad casi fabuloso.

LA FIESTA DE LA BANDERA

12. *Su creación.*— Esta fiesta se creó a raíz del nefando 9 de Abril de 1948. Todos vimos con horror en ese día que muchos colombianos habían olvidado el valor sagrado de la Patria o que habían renegado de ella. Los actos que allí se obraron indicaban una verdadera descomposición nacional y era de todo punto urgente poner remedio a tantos males.

13. *Triple intención.*— La fiesta de la bandera indica obligaciones, establece ceremonias y señala recompensas para los alumnos aventajados y para los maestros celosos.

14. *Indica obligaciones:* a) *Estudio de la historia patria:*

“En todos los grados de la enseñanza es obligatorio el estudio de la Historia de Colombia. Se tratará de que todas las materias se orienten hacia el más alto conocimiento de la realidad colombiana y a la formación de buenos ciudadanos”.

b) *Honores a las insignias de la patria.*— “Es obligatorio para todos los establecimientos de educación del país, poseer bandera y escudo nacionales, los cuales se mantendrán con la mayor honra posible ante el aula principal o salón de actos”.

15. *Manifestación externa.*— a) *Izada de la Bandera* “Como manifestación externa de la Institución de la Bandera, semanalmente se efectuará un acto durante el cual el alumno que más se haya distinguido, izará la bandera de la Patria mientras la comunidad canta el Himno Nacional.

16. *Recompensas.*— El alumno que al finalizar el año haya izado mayor número de veces el pabellón Colombiano, como recompensa a sus méritos recibirá un premio especial del establecimiento, y, en igualdad de condiciones legales con otros aspirantes, será preferido para la adjudicación de becas nacionales o extranjeras”.

17. *Jura de la Bandera.*— “Durante el acto solemne establecido en el mencionado Decreto 2.229, una vez izada la bandera, todos los alumnos del respectivo establecimiento le jurarán fidelidad en los siguientes términos: “*Juro por Dios fidelidad a mi bandera y a mi Patria, Colombia, de la cual es símbolo: una nación soberana e indivisible, regida por principios de libertad, orden y justicia para todos*”.

18. *Sesión patriótica.*— “En todas las Escuelas, Colegios, Facultades Universitarias y demás centros educacionales del país, se celebrará todos los años, en el mes de julio, una sesión solemne especial, destinada a exaltar las glorias de Colombia, el recuerdo de los fundadores y grandes cultores de la nacionalidad, los sentimientos de dignidad y democracia y los deberes de los ciudadanos para con la Patria”.

FIESTAS NACIONALES

19. *Principales Fiestas Nacionales:*

a) *El 20 de Julio.*— Aniversario de la proclamación de la independencia, hecho llevado a cabo el 20 de Julio de 1810 en Bogotá;

b) *El 7 de Agosto.*— Aniversario de la Batalla de Boyacá, dada en el puente de su nombre, el 7 de agosto de 1819, entre Bolívar y el Coronel Barreiro; con esa batalla se selló la Independencia nacional:

c) *El 12 de Octubre.*— Es la fiesta de la raza porque en ese día Cristóbal Colón descubrió a la América, en 1492 y fue el principio de la emigración de gentes europeas a este Continente.

d) *El 11 de Noviembre.*— La Independencia de Cartagena. Hecho ocurrido el 11 de Noviembre de 1811. En el Acta de Independencia se lee: “Nosotros . . . teniendo por testigo al Ser Supremo declaramos que estas provincias des-

de hoy son un Estado soberano... Y para mayor firmeza y validez de esta nuestra declaración, juramos derramar hasta la última gota de nuestra sangre antes que faltar a tan sagrado compromiso”.

e) *Fiesta del trabajo*.— El 1º de mayo.

20. *Fiestas Nacionales Religiosas*.— Colombia, país católico, debía tener fiestas patriótico-religiosas, en las que sus hijos exteriorizaran de un modo oficial las creencias, y los jefes del estado pudieran tributar culto a Dios en nombre de la República. Esta necesidad la comprendieron los estadistas católicos, y fueron declaradas dichas fiestas en número conveniente:

La Fiesta del Sagrado Corazón de Jesús.— Ley 1 de 1952:

(Con motivo de cumplirse el *cinquentenario* del voto nacional).

“El Congreso de Colombia, DECRETA”:

Artículo 1º— Renuévase la consagración oficial de la República de Colombia al Sagrado Corazón de Jesús por intermedio del Excelentísimo Señor Presidente de la República.

Artículo 2º— Cada año se renovará la Consagración oficial de la República en análoga forma y en el día en que se celebre la fiesta del Sagrado Corazón de Jesús *la que será nacional a partir del año venidero*, y se denominará de “*Acción de Gracias*”.

21. *Culto a María*.— La Nación tiene un amor especial a María Santísima. Se la considera como Reina de Colombia bajo la advocación de Nuestra Señora de Chiquinquirá. Nuestros gobernantes han consagrado la Nación repetidas veces a la Madre de Dios.

LECTURA

ARENKA EN AYACUCHO AL BATALLON BOGOTA

ANTES DE ROMPER EL FUEGO

“¡Heroico Bogotá!”

Vuestro nombre tiene que llevaros siempre a la cabeza de la redentora Colombia; el Perú no ignora que Nariño y Ricaurte son soldados vuestros; y hoy no solo el Perú, sino toda la América os contempla y espera milagros de vosotros. Esas son las bayonetas de los irresistibles cazadores de vanguardia de la epopeya clásica de Boyacá. Esa es la bandera de Bomboná, la que el español recogió de entre centenares de cadáveres para devolverla asombrado de vuestro heroísmo. La tiranía (señalando el campo español) no tiene derecho a estar más alta que vosotros. Pronto ocuparéis su puesto al grito de “viva Bogotá! Viva la América redimida”.

(Ant. José de Sucre)

DESPUES DE LA BATALLA

Sobre el campo de Ayacucho habéis completado la empresa más digna de vosotros. Seis mil bravos del ejército libertador han sellado con su constancia y con su sangre la independencia del Perú y catorce años en esta República, están ya humillados a vuestros pies...

¡Colombianos! De Orinoco al Desaguadero habéis marchado en triunfo; dos naciones os deben su existencia; vuestras armas las ha destinado la Victoria para garantizar la libertad del Nuevo Mundo”.

ENTRENAMIENTO CIVICO

SESION PATRIOTICA

El programa de esta segunda parte de la Cívica es uno de los más bellos e interesantes. *La Aplicación Cívica*

de hoy debe brillar por el entusiasmo. Es la fiesta de los *Símbolos de la Patria*, del culto a la Bandera.

Número central: Ha de ser la elección del "Comité Patriótico", cuya misión será promover el culto cívico de la Bandera Nacional, y la solemnidad de las fiestas patrias.

El programa para esta sesión, además del número central, debe incluir: concurso sobre el significado de los tres símbolos de la Patria; declamación y canto a la Bandera, y narración (redacción o *improvisación preparada*) sobre un hecho histórico glorioso para el pabellón nacional.

CUESTIONARIO:

¿Qué son símbolos de la Patria? ¿Cuáles son los símbolos de Colombia? ¿Quién compuso la letra del Himno Nacional? ¿Quién compuso la música? ¿Cuándo se cantó el himno por primera vez? ¿Cuándo se debe cantar el Himno Nacional? ¿Cómo se debe cantar? ¿En la Independencia, qué bandera se usó? ¿Dónde se enarboló por primera vez esa bandera? ¿Qué ordenó Mosquera en 1861? ¿Según eso, cuándo se creó nuestra actual bandera? Narre sus principales glorias. ¿Qué significan sus tres colores? ¿Qué reglas deben seguirse cuando la bandera nacional está con otras banderas? ¿Qué es izar la bandera? ¿Qué es arriarla? Describa las partes del Escudo Nacional. ¿Cuál es el significado de esas partes? ¿Qué significa el Escudo?

¿Cuándo se creó la fiesta de la Bandera? ¿En qué consiste esa fiesta? ¿Qué obligaciones establece la fiesta de la bandera? ¿Qué relaciones hay entre la historia patria y la bandera? ¿Cuáles son las ceremonias que contempla la fiesta de la bandera? ¿Qué recompensa tienen los alumnos que icen mayor número de veces la bandera? ¿Qué es jura de la bandera? ¿Qué fórmula se emplea en el juramento de la

bandera? ¿Con qué espíritu debe celebrarse la fiesta patriótica anual? ¿Qué se busca con la celebración de la fiesta de la bandera?

¿Qué son fiestas nacionales? ¿Qué se conmemora el 20 de Julio? ¿Qué el 7 de Agosto? ¿Qué el 12 de Octubre? ¿Y qué el 11 de Noviembre? ¿De qué modo se celebran esas fiestas? ¿Qué hacen en esas fiestas las embajadas de los gobiernos extranjeros? ¿Cuál es la fiesta nacional religiosa? ¿Por qué es verdadera la soberanía de Jesucristo en el mundo? ¿Cómo se debe celebrar la fiesta nacional religiosa? ¿Cómo se manifiesta la soberanía de María Santísima en Colombia?

Nota.— Las actividades del Comité Patriótico deben ser muy variadas. Podemos señalar: 1) Organizar la adquisición de un pabellón nacional conveniente para el establecimiento, si aún no lo tiene. 2) Contribuir a que el sitio donde se iza la bandera esté debidamente arreglado y sea digno del destino que tiene (monumento, soportes, asta, jardines, etc.). 3) Promover la formación de comités filiales en las clases, para que cada una tenga una bandera en sitio de honor. 4) Ofrecerse para ayudar a organizar los programas de izada de la bandera y de las fiestas patrias.

El Comité Patriótico puede organizar y obtener ayuda de la ciudadanía y del comercio para el culto cívico de la Bandera Nacional.

II

DERECHOS Y DEBERES DEL CIUDADANO COLOMBIANO

CAPITULO V

DERECHOS Y DEBERES DEL CIUDADANO

1. *Igualdad ante la Ley.*— “Todos los seres humanos nacen libres e iguales en dignidad y derechos y, dotados como están de razón y conciencia, deben comportarse fraternalmente los unos con los otros”.

(Decl. de los Derechos del Hombre, art. 1)

2. *Explicación.*— Antiguamente había clases sociales privilegiadas: la nobleza, el ejército y el clero. Hoy todos los hombres son iguales ante la ley; todos tienen los mismos deberes y los mismos derechos como ciudadano. Pero la organización de la sociedad necesita que haya “mayores en edad, dignidad y gobierno”.

3. *Estímulo.*— La igualdad ante la Ley es un gran estímulo para todos los ciudadanos, porque todos pueden aspirar a ocupar los puestos, cargos y dignidades de la administración pública, para los cuales tengan las aptitudes necesarias.

4.—*Obligaciones.*— La igualdad ante la ley trae graves obligaciones a cada individuo. Si uno quiere ser respe-

tado, debe respetar a los demás. Es sabido que nuestros derechos terminan allá donde comienzan los derechos de nuestros prójimos.

5. *Libertad Individual y de Domicilio.*— “Nadie podrá ser molestado en su persona o familia, ni reducido a prisión o arresto, ni detenido, ni su domicilio registrado, sino a virtud de mandamiento escrito de autoridad competente, con las formalidades legales y por motivos previamente definidos en las leyes. En ningún caso podrá haber detención, prisión, ni arresto por deudas u obligaciones puramente civiles, salvo el arraigo judicial”. (Const. Art. 3º).

6. *Explicación.*— La libertad individual es el derecho de disponer uno de su persona, de ir y de venir; de establecerse donde uno quiera. Esta es la libertad fundamental, la más sagrada y la más apetecida. Nuestra Constitución protege contra los arrestos indebidos y defiende lo sagrado de los hogares.

7. *Libertad de conciencia y de culto.*— “Nadie será molestado por razón de sus opiniones religiosas, ni compelido a profesar creencias ni a observar prácticas contrarias a su conciencia”. (Const. del 86 Art. 39).

“Se garantiza la libertad de todos los cultos que no sean contrarios a la moral cristiana o subversivos del orden público que se ejecuten con ocasión o pretexto del ejercicio de un culto. Quedan sometidos al derecho común”. (Art. 53).

8. *Libertad de Trabajo.*— “Toda persona es libre de escoger profesión u oficio. La ley puede exigir títulos de idoneidad y reglamentar el ejercicio de las profesiones.

Las autoridades inspeccionarán las profesiones y oficios en lo relativo a la moralidad, seguridad y salubridad públicas” (Art. 39).

“El trabajo es una obligación social y gozará de la especial protección del Estado”. (Art. 17).

9. *Definición.*— “Trabajo es el ejercicio de la actividad humana dirigido a atender las necesidades de la vida y principalmente de su propia conservación”. (León XIII. Rer. Novarum).

10. *Es sagrado.*— “El trabajo es algo sagrado como la vida a la que debe proveer. De aquí que no sea lícito considerarlo como una *mercancía* que se puede cambiar o contratar según la voluble ley de la oferta y la demanda. . . (Mons. Civardi).

11. *Ennoblece al hombre.*— “El trabajo común, según el testimonio de la razón y de la fe cristiana, lejos de ser un motivo de vergüenza, hace honor al hombre porque le proporciona un medio noble de sustentar su vida”. (León XIII. Rer. Novarum).

12. *Fuente de gozo.*— “Lejos de ser una dura fatalidad, el trabajo produce gozo y alegría. Es un amigo fiel, un consolador que nos acompaña en las pruebas de la vida. Protege a sus cultivadores contra las tentaciones bajas y anima y fortalece en los desfallecimientos que nos sobrevengan”. (A. Closset).

13. *Derecho al salario familiar.*— Salario familiar es el que necesita el obrero para su sustento y el de su familia. El obrero tiene derecho a recibir este salario, que es la parte que le toca del bien común social; las leyes deben intervenir para que así se cumpla.

14. *Derecho al descanso dominical retribuido.*— Un mandamiento divino obliga a no trabajar los domingos y otros días de fiesta. Pero en esos días también se come, y también se debe recibir el salario correspondiente. Por otra parte, las leyes nacionales obligan a ese pago, lo mismo que a las vacaciones remuneradas cada año.

15. *Derecho a la seguridad.*— La vida del obrero está expuesta a muchos peligros en las diversas actividades del trabajo. Peligros por los accidentes de trabajo, por las

enfermedades, por la vejez, por la supresión de obras. . . contra los cuales le es imposible precaverse. Gracias a la legislación social que ha inspirado la Iglesia católica, las empresas prevén ayuda para el obrero en todos estos casos.

16. *Obligaciones del obrero.*—La primera obligación es trabajar a conciencia, tanto en intensidad de tiempo como en perfección de la obra; la segunda, respetar a sus jefes y defenderlos. Se puede decir que los obreros hacen parte de una familia cuyos miembros son todo el personal de la empresa.

* * *

LECTURA

EL DESCANSO DOMINICAL

Ni aún el hombre mismo, aunque quiera, puede permitir que se le trate de un modo distinto del que a su naturaleza conviene ni querer que su alma sea esclava, pues no se trata aquí de derechos de que libremente puede disponer el hombre, sino de deberes que le obligan para con Dios y que tiene que cumplir religiosamente.

Síguese de aquí la necesidad de descansar de las obras o trabajos en los días festivos. Lo cual no se ha de entender de una mayor facultad que al hombre se conceda de vagar ociosamente, y mucho menos de esa vacación, que muchos desean, fautora de vicios y promotora del despilfarro del dinero, sino del descanso completo de toda operación laboriosa consagrado por la Religión.

Cuando el descanso se junta a la Religión, aparta al hombre de los trabajos y negocios de la vida cotidiana para levantarlo a pensar en los bienes celestiales y a dar el culto que de justicia debe a la eterna Divinidad. En esto principalmente consiste, y este es el fin primario del descanso que en los días de fiesta se ha de tomar; lo cual Dios sancionó con una ley especial en el Antiguo Testamento: **Acuérdate de santificar el día sábado**; y con su mismo ejemplo lo enseñó, con aquel des-

canso misterioso que tomó cuando hubo formado el hombre:
Descansó el día sétimo de toda la obra que había hecho.

(León XIII)



La Iglesia bendice, organiza y defiende los hogares.

CUESTIONARIO

Explique el principio "igualdad ante la ley". ¿En qué consistían las clases privilegiadas antiguas? ¿Quién proclama la igualdad entre los hombres? ¿Por qué esa igualdad es un estímulo? ¿Qué obligaciones impone la igualdad ante la ley? ¿Qué es libertad individual? ¿Qué es inviolabilidad de domicilio? ¿Qué es la libertad de conciencia?

¿Qué es trabajo? ¿En qué consiste la libertad de trabajo? ¿Por qué es sagrado el trabajo? ¿Por qué todo mundo está obligado a trabajar? ¿Qué es el salario? ¿Qué es el salario familiar? ¿Hay obligación de pagar el salario familiar al obrero? ¿Por qué el obrero tiene derecho al des-

canso dominical? ¿Qué reflexiones se pueden hacer sobre la lectura anterior? ¿Por qué tiene derecho a la seguridad personal en el trabajo? ¿Qué obligaciones tiene el obrero? ¿Por qué el trabajo es fuente de gozo? ¿Por qué el trabajo es fuente de moralidad?

CULTURA SOCIAL

La jactancia.— "Indigno del hombre culto es la jactancia, el alabarse a sí mismo, porque esto indica un espíritu pequeño. El cristiano no se hace conocer sino por su conducta, manifestada en sus acciones... El que se admira a sí mismo no causa admiración a los demás. El tacto en la conversación no consiste en manifestar nuestras cualidades, sino en hacer resaltar las de los demás".

CAPITULO VI

DERECHOS Y DEBERES DEL CIUDADANO

(Conclusión)

1. *Libertad de enseñanza.*— “Se garantiza la libertad de enseñanza. El Estado tendrá, sin embargo, la suprema inspección y vigilancia de los institutos docentes.

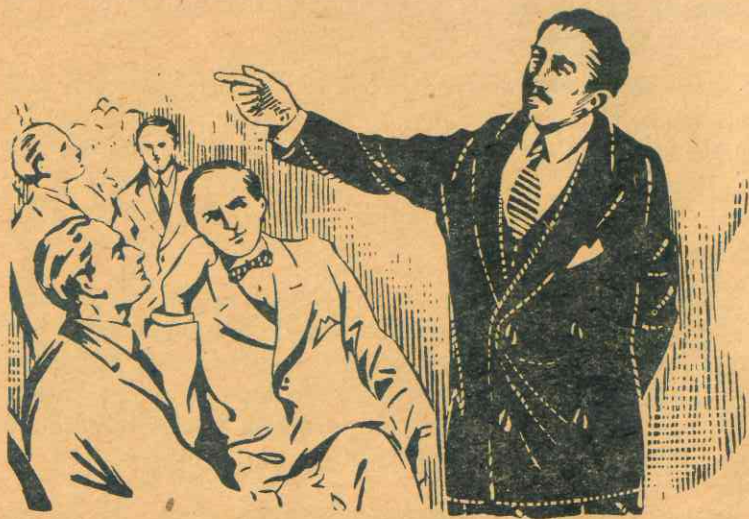
2. *Explicación.*— Cada sociedad tiene el derecho de enseñarse a sí misma lo referente a su doctrina. La Iglesia, el Estado y los padres de familia tienen cada uno, en su esfera, derechos y obligaciones respecto a la enseñanza de sus súbditos. La Iglesia, que es la representante de Dios en la tierra, es la que debe establecer las normas precisas y los derechos particulares. A ella dijo Dios: “Id y enseñad a todas las Naciones”.

3. *Deberes de los padres.*— Sobre ellos cae la mayor de las obligaciones. A ellos toca la primera educación que es la más efectiva; a ellos incumbe escoger en seguida la escuela o colegio que debe seguir y completar esa educación; a ellos toca vigilar al alumno y sostener al maestro en su enseñanza.

4. *Deberes de los alumnos.*— Al frecuentar un centro de educación se contraen grandes obligaciones hacia la Nación que lo sostiene y hacia los maestros que lo dirigen. Y se cumplen esas obligaciones sometiéndose a los reglamentos disciplinarios y cumpliendo las tareas pequeñas o grandes que se les impongan.

5. *En los bancos de la escuela.*— Esté convencido el alumno de que en los bancos de la escuela, sobre todo, hará

el aprendizaje de la vida social, ciudadana y cívica. Amistad, generosidad, sacrificio, solidaridad y mutua ayuda son las virtudes sociales que tendrá que practicar mañana, y que, por eso, debe practicar desde hoy. Las ocasiones se le presentan todos los días y a cada rato; aprovéchelas si quiere ser mañana un ciudadano sobresaliente y un cristiano practicante. Lo que sea hoy en la escuela, eso será mañana en la sociedad.



LOS MEJORES TRIBUNOS colombianos han defendido siempre la cultura que nos viene de nuestros padres y que nace de los principios de la Religión Católica.

6. *La inviolabilidad del secreto profesional.*— Este es otro de los grandes derechos humanos. “La correspondencia confiada a los telégrafos y correos es inviolable. Las cartas y papeles privados no podrán ser interceptados sino por la autoridad, mediante orden del funcionario competente, en los casos y con la formalidad que establezca la

ley y con el único objeto de buscar pruebas judiciales". (Const. Art. 38).

7. *Obligaciones.*— La discreción es una virtud propia de los hombres; los chismosos y los indiscretos son odiados de sus compañeros. Los hijos deben guardar los secretos de familia desde niñitos, y jamás deben leer cartas que no sean para ellos, o averiguar vidas ajenas o cosas por el estilo.

8. *Libertad de prensa.*— "La prensa es libre en tiempo de paz, pero responsable con arreglo a las leyes, cuando atente a la honra de las personas, al orden social o a la tranquilidad pública.

9. *El honor.*— El honor es la buena reputación ante los demás. Como es un bien personal, todo mundo tiene derecho a poseerlo y a conservarlo. Más aún, un nombre limpio es apetecido como uno de los mayores tesoros sociales; tesoro que los padres de familia deben dejar intacto a sus hijos.

10. *Defensa del honor.*— Toca al Gobierno defender este tesoro de la sociedad por medio de una legislación completa, precisa y efectiva. La mayor parte de los problemas de la vida humana quedan solucionados cuando hay respeto a la verdad. En cambio desaparece la tranquilidad cuando todos se creen con derecho a difamar al prójimo.

11. *Libertad de asociación.*— "Es permitido formar compañías, asociaciones y fundaciones que no sean contrarias a la moral o al orden legal. Las asociaciones y fundaciones pueden obtener su reconocimiento como personas jurídicas". (Art. 44).

"Toda parte del pueblo puede reunirse o congregarse pacíficamente. La autoridad podrá disolver toda reunión que degenera en asonada o tumulto, o que obstruya las vías públicas". (Art. 46).

12. *Deberes.*— Los asociados deben unir los esfuerzos personales, someterse de buena gana a los reglamentos, bus-

car siempre la concordia y manifestarse desinteresados y abnegado.

13. *Derecho de petición.*— "Toda persona tiene derecho de presentar peticiones respetuosas a las autoridades, ya sea por motivos de interés general, ya de interés particular, y el de obtener pronta resolución". (Const. Art. 45)

14. *Derechos a la ayuda oficial.*— "La asistencia pública es función del Estado. Se deberá prestar a quienes carezcan de medios de subsistencia y de derecho para exigirlo de otras personas, y estén físicamente incapacitados para trabajar".

15. *Explicación.*— Un estado moderno tiene obligación de velar por la buena salud de los ciudadanos. De aquí la variedad de establecimientos de salud: hospitales, sanatorios, boticas, centros de consultas sobre medicina, gota de leche, lucha contra las enfermedades, estadios deportivos, el Ministerio de Salud Pública. . .

16. *Derecho a la Seguridad Social.*— "Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en sus vidas, honra y bienes, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares". (Art. 16).

17. *Explicación.*— Todo mundo tiene derecho a exigir que las autoridades lo hagan respetar en su persona, sus bienes y honra. El Gobierno tiene obligación de emplear los medios suficientes para imponer este respeto. Por eso existen la Policía y el Ejército Nacional.

18. *Derecho de Propiedad.*— "Se garantiza la propiedad privada y los demás derechos adquiridos con justo título, con arreglo a las leyes civiles, por personas naturales y jurídicas, los cuales no pueden ser desconocidos ni vulnerados por leyes posteriores".

19. *Deberes.*— "La propiedad y su ejercicio imponen obligaciones inherentes a su función social". Significa que

las propiedades tienen obligaciones para con el bien *común*. Esto es, que una vez que presten el servicio a sus dueños, lo deben prestar también a los prójimos y al Gobierno. Los ricos deben ayudar a los pobres, no por caridad sino por justicia. Los propietarios deben pagar los impuestos al Gobierno y someterse a las leyes que limitan las ganancias, etc. Estos impuestos sirven al Gobierno para organizar los servicios sociales.

20. *Haciendas sin cultivo*.— Las haciendas extensas no deben permanecer ociosas, sin provecho para el municipio, por ejemplo sin cultivo, mientras parte de los habitantes carezcan de tierras de labranza, y pasen hambre. En este caso, el Gobierno nacional debe intervenir para que, conforme a las leyes, se corrija esa irregularidad.

CUESTIONARIO

¿En qué consiste la libertad de enseñanza? ¿Qué derechos tiene toda sociedad constituida? ¿Según eso, qué derechos tiene el Estado? ¿Qué derechos tiene la Iglesia? ¿Qué derechos tienen los padres de familia? ¿Cuáles son las obligaciones de los padres de familia? ¿Cuáles son las obligaciones de los alumnos para con sus maestros? ¿Y para con el Estado?

¿Qué es la prensa? ¿Qué poder tiene la prensa? ¿En qué consiste la libertad de prensa? ¿Puede haber libertad de difamación? ¿Hay derecho al honor absoluto y completo? ¿Por qué está bien que se defienda el honor? ¿Por qué el alumno debe trabajar en cooperación desde niño? ¿Qué obligaciones impone la buena cooperación? (Recuerde la pobreza de la viuda de Camilo Torres para que aprecie la obra de los próceres al darnos las libertades ciudadanas).

¿En qué consiste el derecho de petición? ¿En qué consiste el derecho a la salud? ¿Cómo hace efectivo el Gobierno este derecho para con los pobres? ¿Qué es el Ministe-

rio de Salud Pública? ¿Por qué este Ministerio es un gran beneficio para la sociedad? ¿Qué es la seguridad social? ¿Qué es la propiedad? ¿En qué consiste el derecho de propiedad? ¿Qué es la expropiación? ¿Quién tiene derecho a decretar expropiaciones? ¿En qué casos puede el Gobierno decretar las expropiaciones? ¿Qué es la propiedad artística y literaria? ¿En qué consiste el derecho a esa propiedad? ¿El derecho a la propiedad impone obligaciones? ¿Cuáles son?

CULTURA SOCIAL

El Secreto.— “Siendo depositarios de un secreto, jamás lo revelemos, porque una indiscreción de esta clase no solo sería una gravísima ofensa personal, sino que con ella se destruiría para siempre la amistad más sincera”.

Los defectos del prójimo.— “No nos extrañemos de los defectos del prójimo; acordémonos que nadie es perfecto en este mundo, y ejercitémonos en sobrellevarlos con paciencia, porque la religión y la razón nos imponen el cumplimiento de este deber. . . Este es el medio para que a su vez, sean disimulados nuestros defectos”.

CAPITULO VII

DEBERES ESPECIALES

Y OBLIGACIONES DEL EMPLEADO PUBLICO

1. *Respeto a las libertades de los demás.*— “No olvidemos que cada hombre es un ser racional, representante de la humanidad, y que como tal es nuestro hermano”. Y que tiene derechos como tenemos nosotros, y que también tiene interés por sostener sus ideas... Hay hombres que siempre quieren tener razón en lo que dicen, y niegan a los demás el derecho de opinar. No seamos así nosotros; respetemos los pareceres de los demás prójimos; con esto nada perdemos y sí ganamos mucho.

2. *El civismo político.*— Consiste en aceptar y reconocer todo lo bueno que hacen los hombres que tienen ideas políticas contrarias a las nuestras. La patria es de todos y para todos. Más aún, la Patria la constituyen todos sus hijos. Si así no lo pensamos, “¿cómo poder alimentar siquiera la esperanza de una paz duradera, de un orden regular fundado, no en la fuerza y la represión, sino en el afecto y en el armónico funcionamiento de todos los elementos políticos y sociales?”

3. *El civismo social.*— La vida social impone obligaciones que se deben tener en cuenta. Descuidarlas sería aislarse de los prójimos y mostrar un egoísmo cerril o tosco, y al mismo tiempo perder casi todos los encantos que proporciona la vida social.

4. *Espíritu público.*— Hay una virtud llamada *espíritu público* que debe adornar a cada ciudadano. Esta vir-

tud lo hace aparecer sociable, cortés, desprendido y servicial.

5. *Los deberes del ciudadano.*— El buen ciudadano debe ser con los demás hombres, razonable, afectuoso y justo. Razonable, es decir, que se acomode a las circunstancias en busca del mejor bien; *afectuoso* y *condescendiente* para que gane el corazón de sus semejantes, y *justo* porque esta es la primera y principal virtud.

6. *Deberes del funcionario público.*— Funcionario público es el empleado que despacha en los puestos oficiales... Es pagado para que sirva a los ciudadanos y, por eso, debe tener cualidades especiales de abnegación, honradez y cortesía.

a) *Abnegación:* atender con actividad a todos, grandes y pequeños; ser hombre de horas fijas, dedicar al público todo su tiempo de oficina, gustoso de servir a sus conciudadanos.

b) *Honradez:* el empleado viene a trabajar, no a enriquecerse; la regla la indicó Cleveland, presidente de los Estados Unidos: “El ciudadano debe servir al país, no el país al ciudadano”.

c) *Cortesía:* Esta cualidad atrae el aprecio de todos y facilita el trabajo que se debe hacer. La cortesía es adorno indispensable de todo empleado público y tributo obligado que debe pagar a la sociedad. Una cultura como la colombiana no puede tolerar mala educación en los servidores públicos.

7. *Olvido lamentable.*— Muchas personas hacen lo posible para alcanzar un puesto oficial, y cuando ya son autoridad tan solo se preocupan por cobrar la nómina dejando el trabajo a los inmediatos inferiores, con lo que se paralizan el progreso y la justicia. Otros se creen dueños y señores de la cosa pública: administran sin control, y tratan a la concurrencia a empellones... Unos y otros están

por demás en esos puestos y deben corregirse o abandonarlos.

8. *Es imposible en Colombia.*— Piénsese lo que sería un Gobernador, un Ministro, y un Presidente de la República... con modales charros, vulgares o plebeyos. Hasta los alcaldes de los pueblos más humildes y los mismos agentes de la policía deben revestirse de la nobleza que reclama la autoridad. Si son los representantes del poder, que se muestren dignos de él.

9. *Todo por la Patria.*— La Patria merece que trabajemos por ella, que luchemos, que nos venzamos para mostrar su valor. La doctrina del gran Arboleda es un mandamiento para todo colombiano:

*“Patria, por ti sacrificarse deben
bienes, y fama, y gloria, y dicha y padre:
todo, aun los hijos, la mujer, la madre
y cuanto Dios en su bondad nos dé”.*

LECTURA

TODO POR LA PATRIA

*“¡Bella es mi Patria! Sobre su ancho suelo
vacío Naturaleza las colmadas manos;
ni una estrella le negó a su cielo,
ni un fruto a sus montañas y a sus llanos.*

*Amala el sol con especial desvelo,
y cortéjanla entrambos oceanos
¡Oh! ¡si como es fecunda, y rica, y bella,
fuera constante y próspera su estrella!*

*Pero así tormentosa y vacilante
en su agitada, desigual fortuna,
adoro en ella y la disculpo amante,
y no la trocaría por ninguna.*

*Muchas, por cierto, van más adelante;
mas le llega su turno a cada una,
y si alguien me pregunta en su camino
¿Quién eres tú? Respondo: —un granadino.*

*¿Y quién, audaz, por suya negaría
la patria que hizo a Caldas, sabio, santo,
la que a Vásquez dio lienzo y fantasía,
y a Zea orgullo y a Mosquera llanto?*

*¿La que a Caro infeliz oyera un día
pidiéndole una tumba por un canto;
la que hizo en su libérrimo delirio
a Ricaurte un altar con su martirio?*

*¡Patria! ¡adorada Patria! el labio mío
solo halla para ti voz de alabanza,
es tu felicidad mi desvarío,
mi más dulce esperanza es tu esperanza.*

*De ser tuyo, no más, yo me glorío;
ser de toda mi Patria es mi enseñanza;
tu belleza y tu amor me hacen poeta:
feliz tú si yo fuera tu profeta”.*

(Rafael Pombo)

APLICACIONES CIVICAS

Si la *Aplicación Cívica* anterior debió brillar por el entusiasmo que infundía su programa, la de hoy puede tener un mejor interés, ya que trata de las libertades ciudadanas a que tanto aspira el niño.

Hemos tenido el cuidado de entrelazar lecturas que muestren los esfuerzos y padecimientos de los próceres (que nos merecieron las libertades) y el entusiasmo patrio, pa-

ra que el niño tenga siempre delante el vencimiento propio y la recompensa que ese vencimiento merece.

En la *Aplicación Cívica* de hoy se puede fundar una Cooperativa que tenga, al mismo tiempo, visos de Sindicato. Si el maestro no conoce las reglas de cooperativas y sindicatos, cualquier empleado público le da las más salientes, y ellas bastan.

Números centrales del festival:

- a) Elección de la mesa directiva. (Miembros, toda la clase).
- b) Encuesta sobre las prácticas cooperativas y sindicales que se han de emplear;
- c) Concursos sobre el programa estudiado, recitaciones patrióticas y cantos.

Haga el maestro hablar a los alumnos sobre la poesía de Rafael Pombo; haga hablar sobre la viuda de C. Torres; hágalos hablar sobre los sacrificios de los padres para darse el consuelo de tener abundancia en casa e hijos educados. Que si sienten lo duro del estudio entre semana, piensen en los premios de fin de año y en las alegrías y glorias del ciudadano de mañana, deducidas de la educación del niño de hoy.

CUESTIONARIO

¿Qué son deberes u obligaciones? ¿Por qué la sociedad impone obligaciones? ¿De dónde nacen esas obligaciones (de los derechos de los prójimos) ¿Por qué debemos respetar la libertad de los demás? ¿En qué consiste el civismo político? ¿Es común en Colombia el civismo político? ¿En qué consiste el civismo social? ¿Qué es el espíritu público? ¿Qué recompensa trae consigo el espíritu

público? ¿Qué obligaciones tiene el funcionario público? ¿Por qué debe ser abnegado? ¿En qué consiste la honradez? ¿Por qué el funcionario público debe ser cortés? ¿De qué se olvidan algunos empleados públicos? ¿Cuál es la doctrina de Julio Arboleda?

PENSAMIENTO

Los abuelos.— “Se olvida que los pueblos no aman por amor acendrado sino aquel pedazo de tierra que sus progenitores regaron de sudor y de sangre propiciatorios”.

(Aq. Villegas)

III
LOS TRES PODERES
Ejecutivo, Legislativo y Judicial

CAPITULO VIII

EL GOBIERNO

1. *Qué es Gobierno.*— Es el organismo que dirige a un país. Gobierno se confunde aquí con autoridad.

2. *Fuentes del Gobierno.*— San Pablo nos dice: “Toda persona esté sujeta a las potestades superiores; porque no hay potestad que no provenga de Dios; y Dios es el que ha establecido las que hay en el mundo...” La autoridad es, pues, de origen divino, y como a tal debemos obedecer.

La autoridad la ejercen en la familia los padres y los hermanos mayores; en los establecimientos de educación los maestros y en las demás sociedades, las autoridades respectivas.

3. *Formas de Gobierno.*— Son de muchas clases:

a) *Absoluto y constitucional.*— El primero es ejercido por una o varias personas a su gusto y voluntad, sin que tenga ley que lo limite. El segundo es el que debe someterse, en su gobierno, a unas leyes que el pueblo le señale.

b) *Monárquico y republicano.*— Es monárquico cuando el poder lo ejerce, de un modo vitalicio, un rey o un emperador. Y es republicano o democrático cuando es el pueblo el que gobierna por medio de leyes que él se ha dado.

c) *Centralizado y dual.*— Es centralizado cuando el Gobierno nacional puede organizar a su gusto los poderes locales (Municipio y Departamento). Y es dual cuando la Constitución nacional organiza esos poderes.

4. *Gobierno del pueblo.*— Es el mismo por consecuencia *republicano o democrático*. No quiere decir que todo el pueblo gobierne, sino que el pueblo se da a sí mismo su forma de gobierno. Esto es, que elige a los individuos que lo deben gobernar. Por este motivo en Colombia se habla con *elecciones*... para Presidente de la República, Senadores, Representantes, Diputados departamentales, Concejeros municipales.

5. *La Constitución.*— Es un conjunto de principios o leyes en los que se determinan la forma de gobierno, los derechos individuales y el modo como es soberano o independiente el Estado. La Constitución es un conjunto de limitaciones que imponen los pueblos a sus gobernantes.

6. *La Autoridad.*— Se llama autoridad en los Gobiernos representativos, a la persona que tiene misión delegada para gobernar el Estado y hacer cumplir las leyes. Esa misión se la impone la misma sociedad quien la ha recibido de Dios.

7. *Modos de imponer la autoridad.*— La sociedad tiene reglas para imponer la autoridad a los que la deben ejercer. Generalmente lo hace por elección directa o indirecta, o por el asentimiento expreso o tácito de las multitudes... El pueblo elige y Dios da los poderes al elegido.

8. *Misión de la autoridad.*— La autoridad tiene por misión proteger y dirigir a los ciudadanos, administrar los bienes públicos. “La misión de la autoridad civil, dice el Papa, es cuidar de que la acción de todos los asociados tienda libre y eficazmente a realizar el fin de la sociedad”.

9. *Cómo se debe ejercer el poder.*— “Como el poder de mandar proviene de Dios, y es una comunicación de la divina sabiduría, debe ejercerse a imitación del mismo po-

der de Dios, el cual, con solicitud de Padre, no menos atiende a las cosas individuales que a las universales. (León XIII, Rerum Novarum).

10. *Cómo debe ser la autoridad.* — Se necesita una autoridad amable pero fuerte: “La autoridad debe ser verdadera y efectiva”, dijo Pío XII en su Mensaje de Navidad en 1953. Y agregó: “Es preciso reaccionar contra la opinión equivocada de que el justo predominio de la autoridad y de las leyes abre necesariamente el camino a la tiranía”.

11. *Iguals ante la ley.* — La democracia iguala ante la ley a todos los colombianos y reparte entre ellos sus cargas y el ejercicio del poder. Cualquier compatriota que tenga cualidades suficientes puede aspirar a esos puestos. La elección la hacen los colombianos mayores de edad.

12. *Vigilancia.* — Ya que las autoridades son elegidas por los ciudadanos, y remplazan a estos en el gobierno de la Nación, todos y cada uno de ellos tiene el derecho de pedir, y hasta de exigir, a los funcionarios públicos que cumplan con sus deberes; y si no lo hacen, de acusarlos ante las autoridades competentes, de pedir justicia contra sus arbitrariedades anticonstitucionales o ilegales y contra todo acto que lesione los derechos ciudadanos o el progreso de la Nación.

* * *

LECTURA

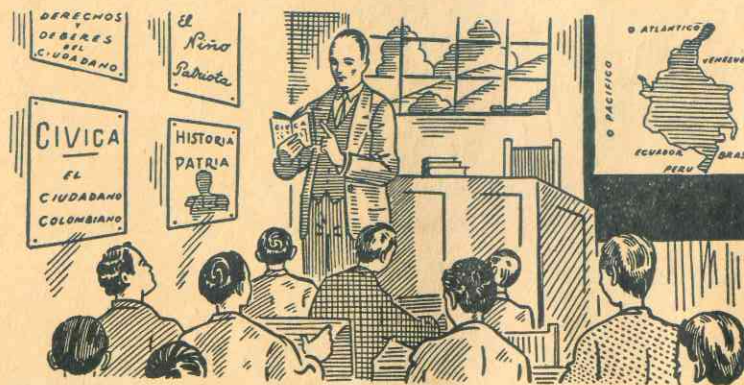
MISION DE LA AUTORIDAD Y DEBERES DE LOS GOBERNANTES

“Cualquiera que sea la forma de gobierno, los jefes o príncipes del estado deben poner la mira totalmente en Dios, Supremo Gobernador del universo, y proponérselo como ejemplar y ley en el administrar de la república. Porque así como en el mundo visible Dios ha creado causas segundas, que dan a su ma-

nera claro conocimiento de la naturaleza y acciones divinas, y concurren a realizar el fin para el cual es movida y se actúa esta gran máquina del orbe, así también ha querido Dios que en la sociedad civil hubiese una autoridad principal, cuyos gerentes reflejan en cierta manera la imagen de la potestad y providencia divinas sobre el linaje humano.

Así que justo ha de ser el mandato e imperio que ejercen los gobernantes, y no despótico, sino en cierta manera paternal, porque el poder justísimo que Dios tiene sobre los hombres está también unido con su bondad de Padre. La autoridad asimismo, ha de ejercitarse en provecho de los ciudadanos, porque la razón de regir y mandar es precisamente la tutela del pro-común y la utilidad del bien público. Y esto es así, si la autoridad está constituida para el bien común de todos, y claramente se echa de ver que nunca bajo ningún pretexto se ha de concretar exclusivamente al servicio de unos pocos o de uno solo”.

(León XIII)



La Cívica enseña los derechos y los deberes del ciudadano.

CUESTIONARIO

¿Qué es gobernar? ¿Cuál es el origen de la autoridad, según San Pablo? ¿A quién toca ejercer la autoridad? ¿Qué es gobierno absoluto? —¿Qué es gobierno constitucional?

—¿Qué es gobierno monárquico? —¿Qué es gobierno republicano? ¿Cómo se puede llamar igualmente el gobierno republicano? ¿Qué es gobierno centralizado? ¿Qué es gobierno dual? ¿Cómo es el gobierno de Colombia? ¿Qué es Constitución? ¿Qué es autoridad? ¿En dónde reside la autoridad? ¿Cómo impone el pueblo la autoridad a los individuos? ¿Cuál es la misión de la autoridad? ¿Cómo se debe ejercer la autoridad? ¿Quiénes tienen el derecho de vigilar el manejo de las autoridades?

CAPITULO IX

EL GOBIERNO DE COLOMBIA

1. *La Constitución.*— Colombia es una República; eso quiere decir que la gobierna el pueblo por medio de una Constitución que él mismo ha votado. Varias han sido las Constituciones que ha tenido nuestro país.

La actual, data de 1886; fue planeada por una Asamblea Nacional Constituyente y redactada en gran parte por Miguel Antonio Caro y Rafael Núñez. En el preámbulo dice: “En nombre de Dios, fuente suprema de toda autoridad, y con el fin de afianzar la unidad nacional y asegurar los bienes de la justicia, la libertad y la paz, hemos venido en decretar, como decretamos, la siguiente *Constitución Política de Colombia*”.

2. *Bienes que nos trajo.*— La Constitución de 1886 nos trajo muchos bienes, entre otros los siguientes:

a) Dio el nombre de República de Colombia a la Nación;

b) Fortificó el Poder Ejecutivo: dio al Presidente libre nombramiento de Ministros, Gobernadores y agentes diplomáticos;

c) Restableció la paz religiosa; reconoció a la Iglesia todos los derechos como potestad espiritual, y

d) Estableció un gran equilibrio en los derechos sociales.

3. *Poderes Públicos.*— Para que Colombia gobierne debe tener medios o modos de gobernar. Esas fuerzas se

llaman “los Organos del Poder Público”, o también Poderes Públicos.

4. *Tres Poderes.*— Los Organos del Poder Público son tres: Ejecutivo, Legislativo y Judicial.

5. *Poder Legislativo.*— Está compuesto por dos grupos de hombres llamados *Senadores y Representantes*. La reunión de esos dos grupos se llama *Congreso Nacional*, y tiene como misión dictar las leyes nacionales.

“Se reúne ordinariamente, por derecho propio, el 20 de julio de cada año, en la Capital de la República. . . Las sesiones ordinarias del Congreso duran 150 días”.

“También se reunirá el Congreso por convocación del Gobierno y durará el tiempo que este señale, en sesiones extraordinarias. En este caso no podrá ocuparse sino en los negocios que el Gobierno sometiere a su consideración”.

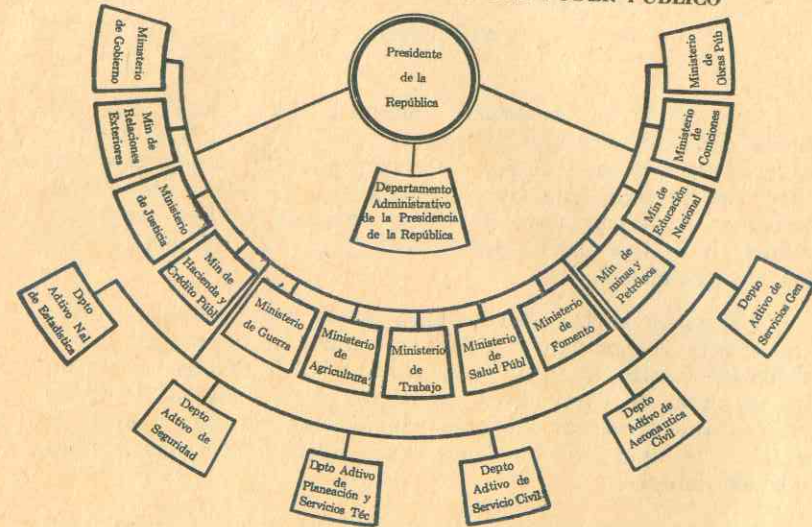
6. *Misión del Congreso.*— El Congreso tiene muchas obligaciones: más de 20. Pero las principales son dictar leyes y reformar las que existen, conceder autorizaciones al gobierno para celebrar contratos con otros países, decretar las obras públicas que deben hacerse e indicar cómo debe conseguirse el dinero nacional y el modo de gastarlo.

7. *El Poder Ejecutivo.*— Es el mismo poder de mandar en la Nación y lo ejerce el Presidente de la República y a los Ministros del despacho.

8. *Poder Judicial.*— Este poder interpreta las leyes, ve quiénes no las cumplen y determina las sanciones que se deben imponer a los que las quebrantan. Está compuesto por la Corte Suprema de Justicia, los Tribunales Superiores, los Jueces Superiores, los de circuito y los municipales.

Los tres poderes son independientes o separados unos de otros pero se ayudan y sostienen mutuamente en el cumplimiento de sus respectivas obligaciones.

REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMAS DEL PODER PUBLICO



9. *Cómo se sostienen los Poderes.*— Debe haber mucha unión entre los poderes Legislativo y Ejecutivo. El Gobierno colabora en la legislación, da el material para las leyes y a veces presenta proyectos a la discusión. Por eso tienen los Ministros voz en el Congreso. A su vez el Congreso vigila o fiscaliza al Gobierno para que cumpla las leyes y proteja al pueblo. Igual unión se ve entre el Poder Ejecutivo y el Judicial: el Gobierno facilita la policía y el ejército para que los jueces puedan ejercer la justicia; y toca a la Corte Suprema de Justicia juzgar al Presidente cuando este no cumple las leyes.

10. *Quién paga.*— Los servicios públicos los pagan los ciudadanos, sobre todo los ricos, mediante los impuestos. La mejor fuente de esos impuestos están en las Industrias.

LECTURA

LA PATRIA

“La Patria es, en primer lugar, la tierra natal; son las líneas del horizonte que primero se nos grabó en la memoria; es el municipio que primero recorrimos; es la provincia a que luego se extendió nuestro conocimiento; y —subiendo y creciendo— es el país cuyo gentilicio llevamos y cuya geografía e historia se nos enseñó desde niños, junto con las leyendas de los antepasados.

La patria es también el lugar donde están los afectos, las tradiciones, los recuerdos y las esperanzas de la estirpe; donde viven las familias amigas de la nuestra y sus aliadas por vínculos de raza, de costumbres, de lengua y de religión; y donde existen colectividades mayores reunidas en un solo cuerpo de nación por unas mismas leyes, unos mismos derechos y unos mismos deberes.

La patria es, igualmente, el calor del hogar y la columna de humo que se eleva sobre el techo de la casa paterna; es el teatro de nuestros juegos de infancia y de nuestros amores de juventud; es el paraje donde yacen las tumbas de los padres y donde se mecen las cunas de los hijos; y es la escuela donde aprendemos y la iglesia donde oramos.

¡Infeliz el hombre cuyo corazón no palpita al solo nombre de la patria!

(Rafael Uribe Uribe)

CUESTIONARIO

¿Por qué es Colombia una república? ¿Cuándo comenzó a regir la actual Constitución de Colombia? ¿Cómo se llamaban los hombres que sobre todo intervinieron en esa Constitución? ¿Qué bienes nos trajo esa Constitución del Poder Público? ¿Cómo está constituido en Colombia el Poder Legislativo? ¿Cuándo se reúne el Congreso? ¿Cuál es el Poder Público? ¿Cuántos y cuáles son los Organos

es la misión del Congreso? ¿Qué es Poder ejecutivo? ¿Quién ejerce el Poder Ejecutivo? ¿Qué es Poder Judicial? ¿Quién lo ejerce? ¿Cómo se sostienen esos tres Poderes? ¿Cuál de los tres Poderes es más importante? ¿Por qué son igualmente importantes?

CAPITULO X

DEL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

1. *Su personalidad.*— El Jefe del Poder Ejecutivo nacional es el Presidente; él es el primer mandatario, el Jefe del Estado, la primera autoridad política de la República, el primer ciudadano. Su esposa es la Primera Dama de la Nación. El Presidente es el Jefe Supremo de las fuerzas armadas. En el desempeño de su cargo lo acompañan los Ministros del despacho y otros empleados.

2. *Su Poder.*— El Presidente de la República es el personaje central del Gobierno de Colombia; de él depende todo el engranaje del Poder Ejecutivo. Sus derechos y obligaciones están determinados por la Constitución y las leyes. Nunca puede quebrantar la Constitución, pero en estado de sitio puede suspender el ejercicio de algunas leyes.

3. *Su Elección.*— “El Presidente de la República será elegido en un mismo día por el voto directo de los ciudadanos y para un período de cuatro años, en la forma que determine la Ley”.

4. *Su posesión.*— “El Presidente de la República o el que haga sus veces, tomará posesión ante el Congreso. Si por cualquier motivo no puede hacerlo así, lo verificará ante la Corte Suprema de Justicia, y, en defecto de ella, ante dos testigos”. Esto se hace el 7 de Agosto, aniversario de la Batalla de Boyacá.

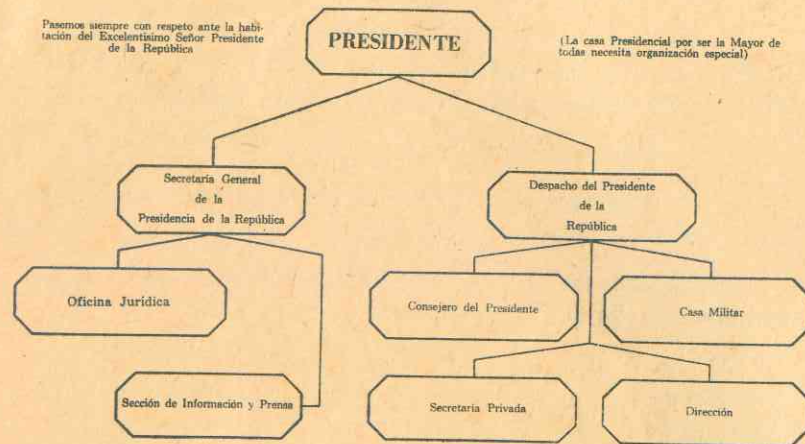
“El Juramento lo prestará en estos términos: “*Juro a Dios cumplir fielmente la Constitución y las leyes de Colombia*”.

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

Pasemos siempre con respeto ante la habitación del Excelentísimo Señor Presidente de la República

PRESIDENTE

(La casa Presidencial por ser la Mayor de todas necesita organización especial)



5. *El Presidente y el Congreso.*— Son poderes o deberes del Presidente:

a) Abrir y cerrar las sesiones y convocarlo a sesiones extraordinarias;

b) Presentarle al principio de cada legislatura un mensaje sobre los actos de la administración;

c) Enviar, por el mismo tiempo, a la Cámara de Representantes, el proyecto de Presupuesto de rentas y gastos;

d) Dar a las Cámaras legislativas los informes que soliciten sobre negocios que no demanden reserva;

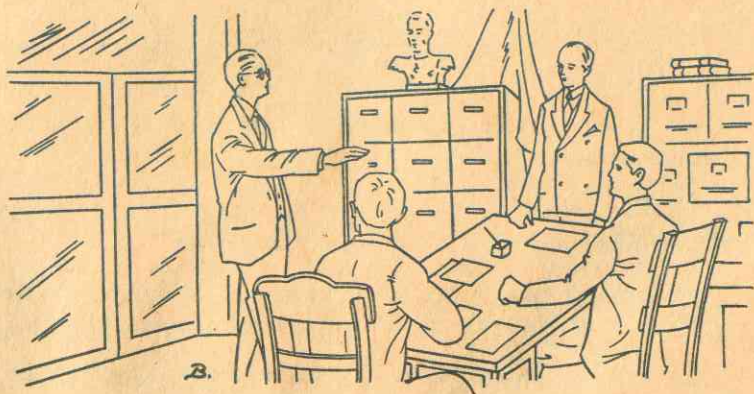
e) Presentar eficaz apoyo a las Cámaras, cuando ellas lo soliciten, poniendo a su disposición, si fuere necesario la fuerza pública.

6. *El Presidente y la Justicia.*— Corresponde al Presidente de la República con relación a la justicia, velar porque en toda la República se administre pronta y completa justicia, prestando a los funcionarios judiciales, con arre-

glo a las leyes, los auxilios necesarios para hacer efectivas sus providencias;

7. *El Presidente y la Administración.*— Corresponden al Presidente de la República, como suprema autoridad administrativa, entre otras funciones, las siguientes:

- a) Nombrar libremente a los Ministros del Despacho;
- b) Promulgar las leyes sancionadas, obedecerlas y velar por su exacto cumplimiento;
- c) Conservar en todo el territorio el orden público, y restablecerlo donde fuere turbado;
- d) Proveer a la seguridad exterior de la República, defendiendo la independencia y la honra de la Nación y la inviolabilidad del territorio nacional.



TODOS EMPLEADOS NACIONALES deben tomar posesión de su cargo bajo la gravedad del juramento. El Presidente de la República dice: "Juro a Dios cumplir fielmente la Constitución y leyes de Colombia."

8. *El Presidente y las Guerras Exteriores.*— "En caso de guerra exterior o de conmoción interior que alteren la paz y la seguridad social, podrá el Presidente, con la fir-

ma de todos los Ministros y previo concepto del Consejo de Estado, declarar turbado el orden público y en estado de sitio la República o parte de ella.

9. *Amplitud del poder presidencial.*— Por medio del Ministro de Gobierno, los Gobernadores, Intendentes, Comisarios y Alcaldes, el Excelentísimo Señor Presidente puede pasear su mando o señorío por todos los parajes o localidades de la República.

10. *Del Designado.*— El Designado es el ciudadano elegido por el Congreso cada dos años para desempeñar la primera magistratura en ausencia temporal o absoluta del titular. El Designado debe poseer las mismas cualidades que el presidente, goza de las mismas facultades y preeminencias y tiene idénticos deberes cuando ejerce el poder supremo.

11. *Cuando falta el Designado.*— Cuando llegaren a faltar el Presidente y el Designado, desempeñarán la presidencia los Ministros del despacho en el orden que señala la ley; a falta de estos, los Gobernadores de los Departamentos en orden de proximidad a la capital de la República.

12. *No podrá salir de la República.*— "El Presidente de la República o quien haga sus veces no podrá salir del país durante el ejercicio de sus funciones sin permiso del Senado. La infracción de esta disposición implica abandono del cargo".

* * *

LECTURA

PAZ Y TRABAJO

"El Gobierno tiene obligación de atender a las exigencias silenciosas de millones de seres que están hartos de participar en controversias y luchas personales, en odios ajenos, en convulsiones que no han provocado y que habrían impedido, de estar bajo su voluntad.

Hay que volver la atención política del país hacia sus intereses auténticos. Hay que obligar al pueblo a ver con el entusiasmo que hoy desata artificialmente en litigios inmatrimoniales y absurdos, lo que puede esperar, lo que está haciendo su prosperidad, las oportunidades que tiene, y asociarlo estrechamente a toda empresa de bien público. Hay que enseñarle la técnica para explotarlos. Hay que hacerle caer en la cuenta de que una sola planta nueva prepara un mejor porvenir a los colombianos que cien manifestaciones de protesta. Que si queremos tener lo que otros estados contemporáneos adquirieron, no podemos saltarnos la etapa de trabajo, de estudio, de sacrificio silencioso que lograron cubrir mientras nosotros íbamos a la guerra a discutir los dogmas de la Iglesia.

Pero nada de ello es posible mientras no ensayemos una recta, leal aproximación política, para revisar las zonas de nuestras diferencias, liquidar las disputas antiguas, y abrir nuevos campos a la controversia sobre problemas actuales y decisivos del desarrollo colombiano”.

(Alberto Lleras Camargo)

CUESTIONARIO

¿Cuál es el Primer Magistrado de Colombia? ¿Y la Primera Dama, quién es? ¿Qué poder tiene el señor Presidente de la República? ¿Cuándo es elegido? ¿Cuándo toma posesión de su cargo? ¿Qué acontecimiento histórico recuerda el 7 de Agosto? ¿Qué fórmula emplea el Presidente de la República cuando toma posesión de su cargo? ¿Qué es jurar? ¿Por qué se emplea el juramento cuando se toma posesión de un cargo? ¿En qué otros casos debe jurar el hombre? ¿Qué relaciones tiene con la Justicia? ¿Quién es el Designado? Cuando faltan el Presidente y el Designado, ¿quién sube como Presidente? Lea el artículo de Alberto Lleras Camargo. ¿Qué obligaciones para el presidente deduce usted de ese artículo? ¿Por qué son un absurdo las guerras civiles? ¿Cómo se evitan las guerras civiles?



Lo Cortés no quita lo valiente
(Ver página 32)

CULTURA SOCIAL

El saludo.— “Breve pero cortés debe ser nuestro saludo al entrar a una oficina, taller, almacén o cualquier otro lugar de tráfico; y más cuidadoso y detenido cuando entremos a una casa, sea para informarnos de algo o en solicitud de su dueño... Debemos quitarnos el sombrero al pasar por delante de un templo o cementerio, ante un cadáver, ante la cruz o imagen bendita de algún santo, y ante la bandera de la patria”.

CAPITULO XI

DEPARTAMENTO — INTENDENCIA Y COMISARIA

1. *Número de Departamentos.*— El territorio colombiano está hoy dividido en 20 Departamentos. La categoría de Departamento la confiere a un territorio el Congreso Nacional mediante una ley aprobada en dos legislaturas diferentes sucesivas (dos años).

2. *El Poder Legislativo Departamental.*— La Asamblea es el cuerpo legislativo del Departamento. Su elección popular y directa se efectúa el primer domingo de Junio cada dos años; los miembros se llaman Diputados, y duran dos años en su función.

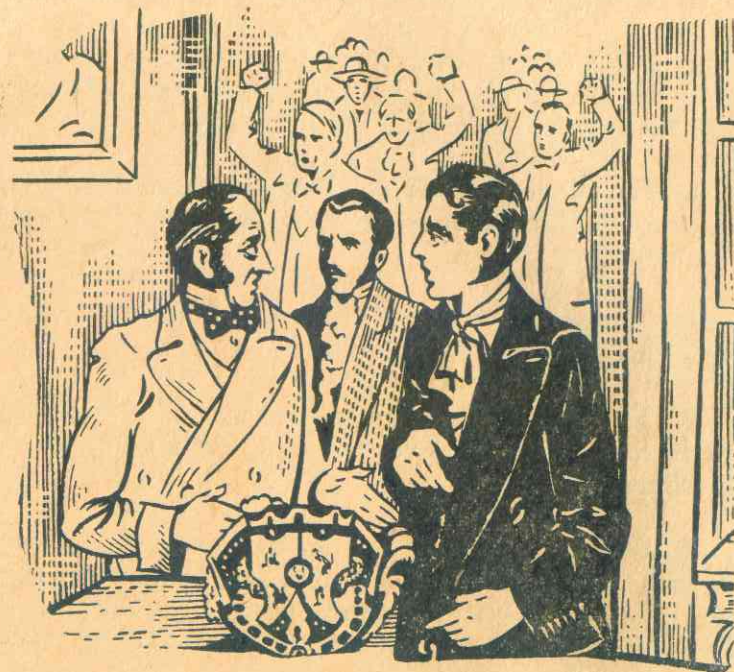
3. *Ordenanzas.*— Las decisiones de la Asamblea se llaman Ordenanzas. Y no deben tener más miras que las del bien de los asociados y el progreso del Departamento.

4. *Atribuciones de la Asamblea.*— Entre las más importantes se cuentan:

a) Organizar el Presupuesto anual de rentas y gastos del Departamento y la fiscalización o vigilancia de los mismos;

b) Organizar los Tribunales de cuentas, la Contraloría y la Administración de Hacienda;

c) Velar por la eficacia y aumento de la instrucción primaria y secundaria y fomentar la educación del pueblo: escuelas nocturnas. . .



¡20 DE JULIO DE 1810! Aquí aparecen el famoso Florero de la revolución, la disputa entre el español González Llorente y el criollo Francisco Morales y el pueblo que comienza a reunirse enfurecido.

d) Favorecer el progreso de las industrias y de la agricultura;

e) Crear nuevos municipios.

5. *El Gobernador.*— El Gobernador es el Jefe del Poder Ejecutivo en el Departamento, y es de libre nombramiento y remoción del Presidente de la República.

6. *Su Gabinete o Consejo.*— Su gabinete está formado por varios Secretarios, siendo los principales el de gobierno, el de hacienda y el de educación.

7. *Sus atribuciones.*— Tiene muchas, entre otras:

a) Velar por el orden en el Departamento haciendo cumplir la Constitución, las leyes, las ordenanzas, los acuerdos y demás disposiciones;

b) Dirigir el progreso del Departamento estimulando la instrucción, las industrias, la agricultura, el movimiento de capitales. . .

c) Sostener las buenas costumbres y prestar apoyo a la justicia para reprimir el vicio y el crimen;

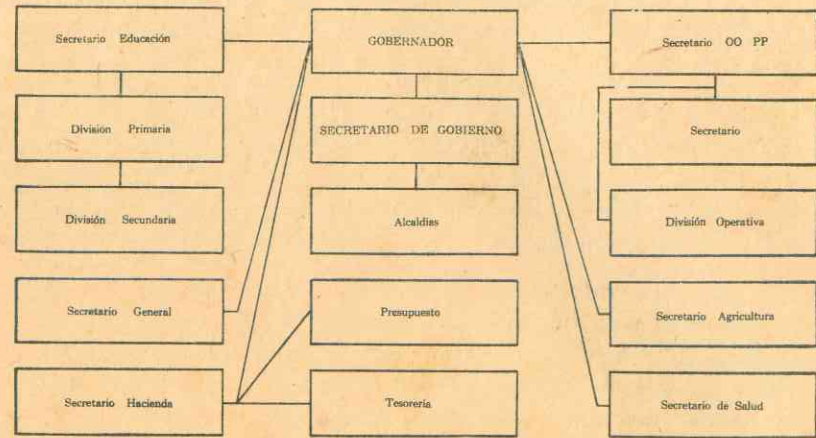
d) Exigir en las diferentes ramas de la Administración la más acrisolada honradez, el cumplimiento leal de las obligaciones, etc.

8. *Bienes y Rentas de los Departamentos.*— Los bienes de los Departamentos así como los de los Municipios, son propiedad exclusiva, respectivamente de cada uno de ellos, y gozan de las mismas garantías que las propiedades de los particulares.

9. *No son embargables.*— “No son embargables las casas consistoriales, los edificios destinados a la instrucción pública, cárceles y demás edificios públicos de los Departamentos y Municipios, ni las dos terceras partes de las rentas de dichas entidades”.

(C. J. Art. 1.003)

RAMA EJECUTIVA DEL DEPARTAMENTO



11. *Las Intendencias y Comisarías* son grandes extensiones de tierra, generalmente muy poco pobladas y situadas hacia las márgenes de los grandes ríos, que toman el nombre de *territorios nacionales*. En la administración general los territorios dependen del Ministerio de Gobierno, quien nombra los jefes respectivos: Intendente y Comisario, y ayuda a su gobierno, bastante parecido al de los Departamentos.

12. *Colonización.*— Los territorios Nacionales son primordialmente los sitios hacia donde deben dirigirse todos los esfuerzos de la colonización nacional. Ellos constituyen una extensión inmensa de terrenos baldíos, pletóricos de riqueza inexplorada que solo esperan la presencia del hombre para dar frutos abundantes.

13. *Riquezas.*— Allí hay maderas de varias y finísimas clases, carbón, petróleo, cacao, fibra de gran calidad. La tierra es feraz, el agua abundante, y se pueden montar extensos potreros de ceiba con un gasto mínimo. La igualdad de las tierras facilitan grandemente las vías de comunicación. Los colombianos deben volver los ojos a estas por-

ciones inmensas y ricas del territorio nacional y buscar su redención mediante la apertura de vías, la higienización, la colonización, el imperio de las leyes y la instrucción.

14. *Resguardo de Indígenas.*— La ley obliga a las autoridades intendenciales y comisariales a proteger a los indios, que son la mayoría, en sus personas y en sus bienes. Para el efecto divide las regiones en “*terrenos de resguardo de indios*”, los que divide en parcelas que adjudica a las familias indígenas.

15. *Nacionales colombianos.*— Concluida la división de un resguardo de indígenas, los dueños de la parcialidad, dueños del resguardo, pasan a la condición común de nacionales colombianos en cuanto a las personas y en cuanto a los bienes.

“Los indígenas no podrán vender los lotes que se les adjudiquen en los quince años siguientes a la división del resguardo, sino con sujeción a las formalidades de la ley”.

* * *

LECTURA

ESA ULTIMA CAMISA

“Después de una de aquellas campañas de privaciones y de sufrimientos que pusieron a prueba el valeroso tesón de nuestros próceres, llegó el ejército libertador a un grado de indigencia y desnudez cercano a la miseria.

Al ocupar Bolívar una pequeña población a raíz de un triunfo de sus armas, los habitantes hicieron en honor de los patriotas grandes festividades. Salía Bolívar en asocio de su Estado Mayor para asistir a un banquete, cuando notó que uno de los jefes de la Legión Británica se preocupaba con marcada insistencia de cerrarse muy alto el cuello del uniforme.

—Coronel Rook— le dijo Bolívar en un amistoso exabrupto —usted no tiene camisa.

—En efecto, Excelencia, le contestó el interpelado— no me queda ya ninguna.

Entonces Bolívar ordenó a su Intendente que de sus propias camisas le fuera entregada una al Coronel Rook.

—Excelencia, dijo el Intendente, lo siento mucho, pero eso es imposible.

—¿Por qué imposible? —exclamó Bolívar.

—Porque vuestra Excelencia no tiene ya sino una camisa.

—Pues esa que me queda, tráigasela Ud. al coronel.

—No se puede, Excelencia, porque esa última camisa la lleva vuestra Excelencia puesta”.

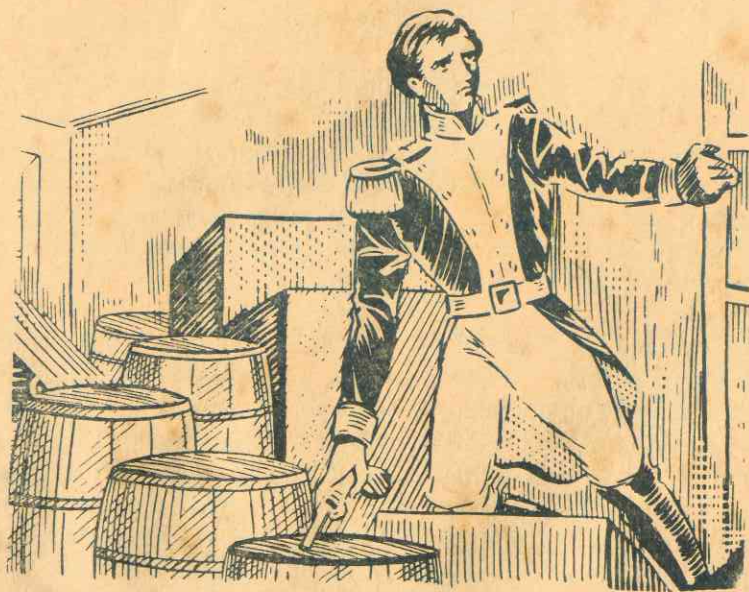
CUESTIONARIO

¿Qué es un Departamento? ¿Cuántos Departamentos hay en Colombia? ¿Qué requisitos se necesitan para crear un Departamento? ¿Quién crea los Departamentos? ¿Quién ejerce el Poder Legislativo en el Departamento? ¿Cómo se llaman sus decisiones? ¿Qué atribuciones tienen las Asambleas? ¿Cómo se llaman los miembros de las Asambleas Departamentales?

¿Cómo se llama el jefe del Departamento? ¿Quién lo nombra? ¿Durante cuánto tiempo puede gobernar? ¿Cómo está formado su gabinete o consejo? ¿Qué atribuciones tiene el Gobernador? ¿Cuáles son los bienes de los Departamentos? ¿Qué son rentas de los Departamentos? ¿Qué son las Intendencias y Comisarías? ¿Qué es más importante, la Intendencia o la Comisaría? ¿Desde dónde se gobiernan las Intendencias y las Comisarías? ¿Qué es colonizar? Es poblar y cultivar lugares despoblados o civilizar los ocupados por individuos salvajes. ¿Quiénes son los mejores colonizadores que tiene Colombia? ¿En qué se ocupan los misioneros? ¿Qué se entiende por resguardo de indígenas? ¿Cómo se les protege? ¿Qué riquezas puede usted enumerar propias de las selvas colombianas? ¿Qué hace falta para que Colombia explote esas riquezas?

La Conquista.— “España, entonces la nación más poderosa del Viejo Mundo, aguerrida en siete siglos de lucha con el infiel, lanzó a América sus legiones de aventureros ávidos de riquezas, de héroes sedientos de gloria y de misioneros abrasados de celo por la divina honra de amor encendidísimo hacia sus prójimos. Aquello fue un cúmulo de hazañas sin ejemplo; para nosotros casi fabulosas por lo increíbles”.

(Rafael María Carrasquilla)



“Nada hay semejante en la historia a la muerte de Ricaurte”, dijo Bolívar. Y el poeta colombiano lo invoca en estos términos:

“¡Invicto Capitán! Este es el día
que anhelabas ayer; nace hoy en la historia
la patria tuya y mía!”

CAPITULO XII

EL MUNICIPIO

1. *Cómo está dividida Colombia.*— “El territorio nacional se divide en Departamentos, Intendencias y Comisarías: aquellos y estas, en Municipios o Distritos Municipales”. (Const. Art. 5).

2. *El Municipio.*— Todo Municipio comprende cierta extensión territorial del Departamento, dentro del cual están la población urbana (habitantes de la ciudad) y la rural (los del campo).

3. *El Corregimiento.*— Es una parte del Municipio encabezado por un poblado pequeño, al frente del cual hay un administrador llamado *Corregidor*. Este administrador lo nombra el alcalde del municipio.

4. *Poder Legislativo Municipal.*— Lo ejerce el Concejo Municipal, que también se llama Cabildo o Ayuntamiento. Es la primera corporación política administrativa del Municipio, y es elegido directamente por los ciudadanos del municipio.

5. *Cualidades.*— Para ser elegido concejero municipal solo se necesita ser ciudadano y tener suficiente instrucción. La votación se efectúa el primer domingo de Octubre, se instala el día primero de noviembre y sus funciones durarán dos años. Los concejales (regidores, ediles, cabildantes), trabajan *ad honorem*, por la honra, esto es gratuitamente.

6. *Atribuciones del Concejo.*— Entre sus principales atribuciones están:

a) Formar el presupuesto de rentas y gastos:

- b) Nombrar al Personero y al Tesorero;
- c) Administrar los servicios urbanos: alumbrado, acueducto, alcantarillado;
- d) Organizar las rentas mediante contribuciones y fijar los sueldos de los empleados;
- e) Velar por el adelanto urbano, por la salubridad pública y el bienestar de los habitantes.

7. *Acuerdos.*— Son las decisiones del Concejo. No pueden ir contra las Ordenanzas de la Asamblea Departamental y leyes de la Nación.

8. *Impuesto Predial.*— Lo pagan las propiedades raíces particulares. El impuesto predial es renta municipal y no puede cobrar un valor mayor al 2 por 1.000.

9. *Los Alcaldes.*— Son los jefes del Poder Ejecutivo en el Municipio. Son de libre nombramiento y remoción de sus respectivos Gobernadores.

“Los Alcaldes son los ejecutores de los Acuerdos municipales, jefes de la administración pública del Municipio, agentes del Gobierno y jefes superiores de policía en su jurisdicción; deben cumplir y hacer cumplir la Constitución, las leyes, Ordenanzas, Acuerdos y decretos que estén en vigor”. (Consejo, setiembre 17 de junio de 1938).

10. *Atribuciones del Alcalde.*— Las siguientes entre otras:

- 1°— Cuidar de que el Concejo se reúna oportunamente y desempeñe los deberes que le corresponden;
- 2°— Inspeccionar los establecimientos públicos del Municipio, para que marchen con regularidad;
- 3°— Cumplir y hacer cumplir la Constitución, leyes, ordenanzas, acuerdos y decretos que estén en vigor;
- 4°— Velar porque los empleados en el servicio municipal desempeñen oportuna y debidamente sus funciones;

5°— Nombrar los Corregidores en las fracciones en que esto deba tener lugar. Nombrar los demás empleados municipales.

11. *Los Corregidores.*— Son de libre nombramiento y remoción del señor Alcalde y duran un año en su empleo; los Corregidores toman posesión ante el señor Alcalde; tienen a este al corriente de todas las disposiciones que dicten, para que sean aprobadas o modificadas.

12.— *Bienes del Municipio.*— Pertenecen al Municipio los bienes que por cualquier título integran hoy su patrimonio; los edificios, puentes y demás obras cuya construcción se haya hecho con los fondos del Municipio, y los que les señalen las leyes y Ordenanzas.

“Los bienes de personas que hayan muerto sin dejar herederos testamentarios, pertenecen al Municipio en el cual tuvieron aquellas su último domicilio”.

13. *Tesorero Municipal.*— Es la persona encargada de recaudar los fondos o dineros municipales y de pagar los empleados y las demás obligaciones que tiene el Municipio.

14.— *Las Rentas Municipales.*— Las Principales rentas del Municipio son las de catastro (impuesto predial), de pesas y medidas, de sello, industrias locales, mercado, espectáculos públicos, monopolios y las de servicios públicos, remates, rentas ocasionales, multas, circos, festivales, etc.

15. *Personero Municipal.*— Es el individuo que protege a los ciudadanos contra los posibles abusos de los empleados públicos o de las autoridades inescrupulosas; y representa los intereses del pueblo y los defiende. Lo nombra el Concejo Municipal y dura un año en el ejercicio de su ministerio.

16. *Sus atribuciones.*— Entre otras son las siguientes:

- 1°— *Velar* por el cumplimiento de la Constitución, leyes, ordenanzas, acuerdos, y órdenes superiores en el Municipio;

2°— *Vigilar* la conducta de los empleados municipales y promover que se les exija la responsabilidad por las faltas o delitos que cometan;

3°— *Otorgar o aceptar* las escrituras y cualesquiera otros documentos en que tenga interés el Municipio, representando los de este y observando las instrucciones del Concejo.

17. *La Patria Chica*.— Es el municipio en que uno nace. Mucho se habla de la Patria y del cariño que ella despierta. Pues bien, la primera base de ese amor está en el Municipio: allí es donde el ciudadano recibe los servicios que más tarde aprecia. Es, pues, natural que se tenga por su patria chica un aprecio entrañable que se manifieste por verdaderos actos de abnegación.

INDEPENDENCIA MUNICIPAL

Una administración central que tenga a su cargo desde los asuntos capitales de mayor trascendencia para la Nación, hasta los departamentales y municipales de menor monta, en teoría es absurdo que pugna con los principios elementales administrativos, y en el hecho priva de una verdadera y sabia administración esos intereses, que deben estar en diferentes manos, de conformidad con conocida ley económica que se impone más imperativamente, si se quiere, en países como Colombia, de extensísimo territorio sin suficientes vías de comunicación.

Verdad es que de un golpe no se podría pasar en todas partes a la autonomía municipal plena, tradicional en la raza española y baluarte poderoso de las libertades y derechos del pueblo, porque desgraciadamente el deplorable retraso de la instrucción elemental hace que en no pocos lugares de la República se carezca de personal apto para el desempeño de las funciones de regidores; pero podría adoptarse un temperamento en el que se hiciera una clasificación de municipios, a usanza de otros pueblos, y se les confirieran diferentes atribuciones y derechos según sus categorías. Porque es la verdad que toda administración que no estriba en la autonomía municipal resultará defectuosa y carecerá de la fuerza que inicia eficazmente el adelantamiento general". (J. V. Concha, 1941).



LAS MADRES SON EL BALUARTE más poderoso de la cultura y de la religiosidad en Colombia. Ellas alcanzan lo que quieren. Por eso, su entrada en la política nacional ha de traer muchos bienes para la Patria, sobre todo en la defensa del hogar y del campesino.

(León XIII)

* * *

LECTURA

LA VIUDA DE CAMILO TORRES

"Afirma el escritor S. Torino, que un día del año 1821, hallándose el Libertador en su Palacio de Gobierno, rodeado de gentes que lo aclamaban y adulaban, un edecán vino a anunciarle que una señora quería verle.

Los palaciegos se anticiparon a la respuesta de este, insinuando que aquella señora, que acaso era una pedigüeña, fuese alejada del Palacio. Pero Bolívar intervino, ordenando que aquella señora pasase a su despacho.

Era una viuda de algunos años, de faz amarillenta por el dolor y la miseria, que venía con sus hijos a presentar un

tributo de gratitud al Libertador, encontrándose en la más espantosa miseria.

¿Quién es usted, mi señora? Le preguntó el Libertador.

“Soy, dijo la señora, Francisca Prieto, viuda de Camilo Torres”.

“¿Cómo, dijo el Libertador angustiado, la viuda de Camilo Torres en la miseria, mientras yo devengo miles de pesos de sueldo? Imposible. Váyase usted tranquila, que esta injusticia será remediada.

La viuda se retiró asombrada de la generosidad de Bolívar, y desde aquel día recibió una pensión del Estado. No supo ciertamente el origen de aquellos fondos.

La verdad es que al alejarse del Palacio la viuda de Torres, Bolívar dirigió a Santander la siguiente carta:

“Excelentísimo Señor:

La viuda del más respetable ciudadano de la antigua República de la Nueva Granada, se halla reducida a una espantosa miseria, mientras yo gozo de treinta mil duros de sueldo. Así he venido en ceder a la ciudadana Francisca Prieto, mil pesos anuales de lo que a mí me corresponde; en consecuencia, sírvase V. E. ordenar se le satisfaga la mesada correspondiente descontándose a mi sueldo.

Dios guarde a V. E. m. a.

“Bolívar”.

CUESTIONARIO

¿Cómo está dividida Colombia? ¿Qué comprende un municipio? ¿Qué es un corregimiento? ¿Qué es un caserío? ¿Quién crea los municipios? ¿Qué condiciones se necesitan para crear un municipio? ¿Quién ejerce el Poder Legislativo en el Municipio? ¿Qué cualidades deben tener los concejales? ¿Qué atribuciones tiene el Concejo Municipal? ¿Cómo se llaman sus decisiones? ¿Qué es el impuesto pre-

Nota.— El sueldo del Libertador se distribuía en socorros a las viudas de los héroes de la Independencia.

dial? ¿Por qué deben pagar impuesto los ciudadanos? ¿Qué entiende J. V. Concha por Independencia Municipal? ¿Debe imponerse esta teoría en Colombia?

¿Quiénes son los jefes de los Municipios? ¿Qué atribuciones tienen los Alcaldes? ¿Quién los nombra? ¿Qué relaciones tiene el Alcalde con los Concejos municipales? ¿Qué son bienes del Municipio? ¿Qué es un impuesto? ¿Cuáles son los principales impuestos municipales? ¿Qué es un corregidor? ¿Quién lo nombra? ¿Quién es el tesorero municipal? ¿Quién lo nombra? ¿Por qué se exige una fianza al tesorero municipal? ¿Quién es el personero municipal? ¿Quién lo nombra? ¿Qué oficios tiene? ¿Dónde viven todos estos jefes? ¿Qué es descentralización administrativa? ¿Qué es la patria chica? ¿Qué obligaciones tenemos hacia la patria chica?

CULTURA SOCIAL

Las reprensiones.— “Cuando nuestros padres o maestros nos reprendieren, la cultura nos impone no solo desear todo enfado o disgusto, sino aún mostrarnos reconocidos, porque aunque la reprensión se nos hiciere en términos duros, ella es la manifestación más expresiva de que están muy interesados en nuestro bien y preocupados por nuestro porvenir, pues anhelan que las advertencias y reprensiones se nos graben indeleblemente para que no reincidamos en las faltas”.

Las buenas obras.— “No limitemos la práctica de la caridad a remediar las miserias de que somos testigos. Preocupémonos también por facilitar la propagación de las buenas obras, por encaminar a la virtud a las almas extraviadas, en impedir la maldad, evitar el escándalo, defender la honra de las familias y guardarnos de herir la memoria de los muertos”.

CAPITULO XIII

PODER LEGISLATIVO

1. *Poder Legislativo.*— Está representado por el Congreso, y se divide en dos Cámaras: el Senado, y la Cámara de representantes. En ambos cuerpos colegiados arraiga la soberanía nacional, ya que tienen la potestad de dictar las leyes que rigen la marcha del país.

2. *Las Sesiones.*— Ambas Cámaras se reúnen por derecho propio, en tiempo de paz, el 20 de Julio, cada año. Las sesiones ordinarias duran 5 meses.

3. *Cómo funcionan.*— Ambas Cámaras determinan el propio reglamento y nombran los empleados que necesitan para su marcha regular. Pueden también organizar la vigilancia policial de vista o secreta dentro del recinto donde celebran sus sesiones.

4. *No confundir.*— No se debe confundir la Asamblea Nacional Constituyente con el Congreso Nacional; aquella es superior a este. La Asamblea Nacional Constituyente da la Constitución de la República, o sea, las normas de gobierno, como el croquis general del cual no puede separarse; da también al Congreso los derechos que tiene y le indica el modo como debe dictar las leyes.

5. *Diversos mandatos.*— Son las Leyes, las Ordenanzas y los Acuerdos. Las Leyes las dictan la Asamblea Nacional Constituyente y el Congreso de la República y obligan en toda la Nación; las Ordenanzas las dictan las Asambleas departamentales y rigen en los Departamento respectivos, y los Acuerdos los dictan los Concejos Municipales y rigen en los respectivos Municipios.

6. *Relaciones.*— La ley constitucional es la norma como deben actuar la Nación, los Departamentos y los Municipios. Las Leyes Nacionales, las Ordenanzas Departamentales y los Acuerdos Municipales son las aplicaciones de la Constitución: es la Constitución llevada a la práctica. Si no hubiera Leyes, Ordenanzas y Acuerdos, la Constitución sería inútil porque se quedaría escrita.

7. *Nulidad.*— La Constitución es la suprema Ley de la República. Una Ley nacional carece de valor, es nula, si se opone a la Constitución; una Ordenanza carece de valor si va contra la Constitución o contra las Leyes; y un Acuerdo no obliga si es contrario a la Constitución, a las Leyes y a las Ordenanzas. Y todas ellas son nulas, incluso la Constitución, si van contra las leyes naturales o las Leyes divinas.

8. *De la conformación de las Leyes.*— Para dictar una ley se necesitan tres discusiones en cada una de las dos Cámaras, con sus votaciones respectivas; o sea, seis discusiones en total. Y para que obligue, cada ley debe llevar la firma de los dos presidentes de las Cámaras y del Presidente de la República.

9. *Fin y base de las leyes.*— El legislador debe tener por mira el bien común de los ciudadanos, y debe basarse para ello en sus tradiciones, sus necesidades y sus esperanzas. Teniendo en cuenta el consejo de Martí: "Patria es comunidad de intereses, unidad de tradiciones, unidad de fines, fusión dulcísima y consoladora de amores y de esperanzas".

10. *Poder del Congreso.*— El Congreso tiene las siguientes atribuciones:

a) Interpretar, reformar y derogar las leyes preexistentes;

b) Fijar los planes y programas a que debe someterse el fomento de la economía nacional, y los planes y pro-

gramas de todas las obras públicas que han de emprenderse o continuarse.

11 *En un solo cuerpo.*— Las Cámaras legislativas funcionan en salones distintos, salvo en los casos siguientes:

- a) Para dar posesión al Presidente de la República, y
- b) Para elegir al Designado que debe remplazar al Presidente en caso de que este falte.

En tales casos, el Presidente del Senado y el de la Cámara serán respectivamente Presidente y Vicepresidente del Congreso.

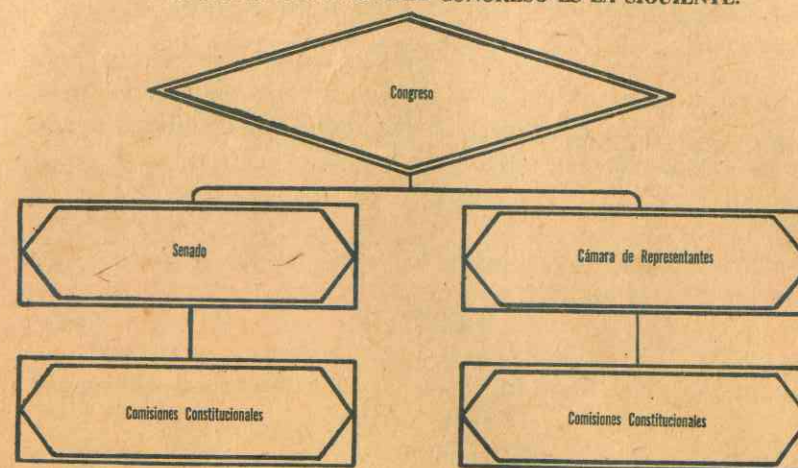
12. *Atribuciones del Senado.*— Además del derecho de legislar, tiene las atribuciones siguientes:

- a) Conocer de las acusaciones que intente la Cámara de Representantes contra algunos altos funcionarios;
- b) Admitir o no las renunciaciones que hagan de sus empleos el Presidente de la República o el Designado;
- c) Aprobar o desaprobado los grados militares que confiera el Gobierno, desde Teniente Coronel en adelante;
- d) Conceder licencia al Presidente de la República para separarse temporalmente, no siendo caso de enfermedad;
- e) Permitir el tránsito de tropas extranjeras por el territorio de la República;
- f) Autorizar al Gobierno para declarar la guerra a otra nación.

13. *Atribuciones.*— A más del poder de legisladores, tienen las atribuciones especiales siguientes:

- a) Elegir al Procurador General de la Nación, de ternas presentadas por el Presidente de la República;
- b) Elegir al Contralor General de la República;

LA ESTRUCTURA ORGANICA DEL CONGRESO ES LA SIGUIENTE:



c) Acusar ante el Senado, cuando hubiere justa causa, al Presidente de la República, a los Ministros del Despacho, a los Gobernadores, al Procurador General de la Nación y a los Magistrados de la Corte Suprema de Justicia.

14. *Las Sesiones.*— Las sesiones de las Cámaras serán públicas, con las limitaciones a que haya lugar, conforme a sus reglamentos.

15. *La Inmunidad.*— Ningún miembro del Congreso podrá ser aprehendido ni llamado a juicio criminal sin permiso de la Cámara a que pertenezca, durante el período de las sesiones, cuarenta días antes y veinte días después de terminadas estas. En caso de flagrante delito, podrá ser detenido el delincuente y será puesto inmediatamente a disposición de la Cámara respectiva.

16. *Cuándo obligan las leyes.*— Las leyes comunes entran en vigor dos meses después de su sanción y publicación en el Diario Oficial, si el legislador no ordena cosa distinta. Las que se refieren a impuestos y negocios tienen un plazo mayor antes de entrar en vigor debido a los perjui-

cios que su cumplimiento pudiera ocasionar cuando ellas no han sido previstas por comerciantes u otras personas.

17. *El Gobierno debe* emplear todos los medios del caso para dar publicidad a las leyes, y los ciudadanos procurar enterarse de ellas, ya que nadie puede alegar ignorancia de las mismas en defensa propia.

* * *

LECTURA

COLOMBIA

*“Colombia es una tierra de leones,
el esplendor del cielo es su oriflama;
tiene un trueno perenne, el Tequendama;
y un olimpo divino: sus canciones.*

*Siempre serán soberbios sus pendones,
bajo la aurora que la gloria inflama;
siempre será la patria que derrama
la savia de los grandes corazones.*

*En sus historias nobles y triunfales
resplandecen egregios paladines
coronados de lauros fraternales.*

*Y se oyen en sus campos y confines
Boyacá y sus tambores inmortales,
el “Santuario (1) y sus épicos clarines.*

(Rubén Darío)

(1) Batalla dada por las fuerzas divididas de Colombia en los alrededores de Bogotá, en 1930.

EL CORREO DE BOLIVAR

“Señor Alcalde, necesito un hombre leal, enérgico, pundonoroso, que lleve pronto y seguramente unos pliegos importantes a Bogotá.

—Excelencia, salgo al punto a buscarlo.

Este fiel, breve y expresivo diálogo, era sostenido entre el Libertador Bolívar y la persona que servía accidentalmente la Alcaldía de esta ciudad (de Pamplona).

Un rato después del diálogo transcrito, se presentó el Alcalde y dijo a Bolívar: “Tengo conseguido y listo ya el hombre, tal como lo desea Su Excelencia, fiel, enérgico, pundonoroso”.

—“Está bien, dijo secamente aquel hombre... A usted y bajo su propia responsabilidad quedan encargados estos pliegos”.

No se habían cumplido aún nueve días, cuando a la puerta de la habitación del Libertador llama un hombre que, cubierto de polvo, con los pies extremadamente hinchados y el semblante demacrado, denotando la fatiga de una larga y penosa marcha, entrega en propia mano del Libertador un pliego y dice: “Queda desempeñada la comisión: esa es la contestación de Bogotá”.

—¡Imposible! exclamó el Libertador.

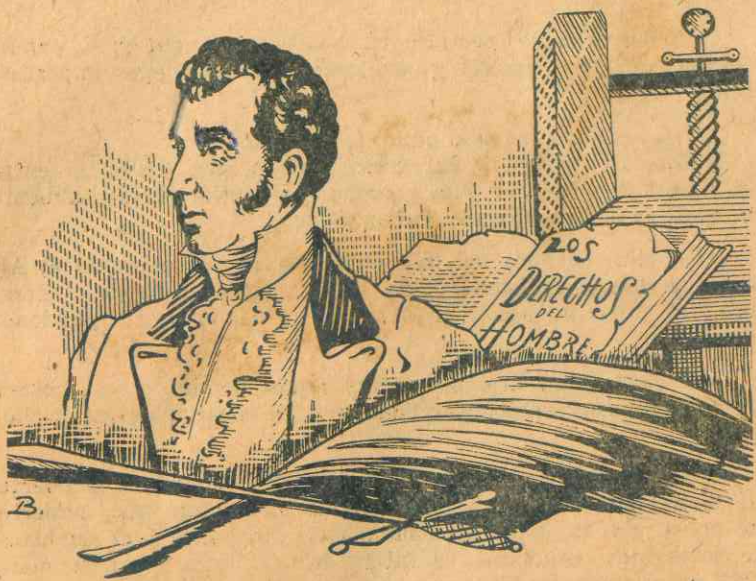
—Abra el pliego, Su Excelencia, y se convencerá.

El Libertador rasga la cubierta con mano febril y solo pregunta: “¿Quién la trajo?”

—El hombre que conseguí por mandato de Su Excelencia.

Absorto Bolívar en pensamientos que no era dable traducir, no advirtió cuando se alejaba de su presencia aquel hombre, el que se dirigió, impulsado por fuerza misteriosa, a la casa en donde vivía su familia.

Al siguiente día, muy temprano, las campanas tocaban a muerte; el doble prolongado y general de las iglesias, no menos que el correr de la gente en una misma dirección, indicaban que la persona fallecida era de alta posición social. Ocurríase al Libertador preguntar quién había muerto y se le contestó que el Alcalde, quien se había ausentado de la ciudad por ocho o nueve días, sin saberse para dónde, pero que ayer, poco después de ocultado el sol entró a su casa enfermo a causa de excesiva fatiga, agotada su existencia por la privación, habiendo



NUNCA SE ALABARA BASTANTE el patriotismo de Antonio Nariño que solo tuvo tribulaciones y cárceles durante su vida, y, que cuando ya anciano, recibió la libertad, padeció envidia y desprecios de muchos de sus compatriotas.

exhalado su último aliento apenas hubo reclinado su cuerpo en el lecho, sin que la familia pudiera darse cuenta de lo que ocurría.

—¿Cómo se llama? preguntó Bolívar.

—José Acevedo.

—Ha muerto un héroe— dice el Libertador.

—¿Qué clase de héroe? —preguntan los ayudantes que con él estaban, quienes jamás habían oído tal nombre.

—Un héroe del deber, uno de esos seres desconocidos que nada reclaman a la gloria, y que si la fama fuera siempre justa, habría de pregonar sus nombres para que la historia nacional los guardara con cariño, y la patria les discerniese coronas

inmortales. Que mis palabras me sobrevivan para que ese hombre no se pierda en el olvido”.

Las palabras de Bolívar le han sobrevivido y no ha muerto la memoria del héroe silencioso”.

(Revista “Los Sagrados Corazones”)

APLICACIONES CIVICAS

Con base en las partes de la Cívica estudiada ya, y en las tres fiestas cívicas que hemos celebrado, la *Aplicación Cívica* de hoy puede tener un cariz de seriedad ciudadana muy propio del programa en que debe desarrollarse: El Gobierno de Colombia con sus tres poderes: Ejecutivo, Legislativo y Judicial.

Números centrales de la Aplicación Cívica:

- a) Elección del Presidente de la República;
- b) Nombramiento de los Ministros del Despacho;
- c) Nombramiento de un Gobernador por el Ministro;
- d) Nombramiento de un Alcalde por el Gobernador;
- e) Concursos como en los certámenes anteriores.

En otras aplicaciones, el profesor puede hacer elecciones de Senadores y Representantes, de Diputados a las Asambleas Departamentales y de Concejeros Municipales... También puede simular un proceso en un tribunal para juzgar a un delincuente. No crea que se pierde el tiempo: estos ejercicios son extraordinariamente interesantes y efectivos: la memoria visual y la sentimental son muchísimo más firmes que la auditiva. Cuando los años hayan borrado los recuerdos de los estudios hechos en la niñez, quedarán flotando en la memoria aquellas fiestas de infancia con los más sencillos detalles.

CUESTIONARIO:

¿Qué es Nación? ¿Qué vitalidad encierra en sí la Nación? ¿Qué es Poder Legislativo de la Nación? ¿Cuándo se reúne el Congreso? ¿Cómo funcionan las dos Cámaras? ¿Qué diferencia hay entre Congreso y Asamblea Nacional Constituyente? ¿Cómo se llaman los mandatos de los diversos poderes legislativos? ¿Qué relaciones tienen entre sí esos mandatos? ¿Cuándo son nulos esos mandatos? ¿Cómo se dicta una ley? ¿Sobre qué se debe legislar? ¿Cuándo se reúne el Congreso en un solo cuerpo?

¿De cuántos miembros se compone el Senado? ¿Cuánto duran los Senadores en el ejercicio de su cargo? ¿Cuáles son las atribuciones especiales de los Senadores? ¿De cuántos miembros se compone la Cámara de Representantes? ¿Cuánto tiempo duran los Representantes en el ejercicio de sus funciones? ¿Los Senadores y Representantes pueden ser reelegidos? ¿Cuáles son las atribuciones especiales de los Representantes? ¿Cómo deben ser las sesiones del Congreso? ¿En qué consiste la inmunidad de los miembros del Congreso? ¿Cuándo obligan las leyes?

BUSCA LA SUPERACION:

“Sé humilde siempre, para que puedas ser altivo cuando las circunstancias lo exijan. La pretensión es el vestido en que se envuelven los necios”.

IV

LOS MINISTROS DEL DESPACHO

CAPITULO XIV

GENERALIDADES

1. *Ministro del Despacho Ejecutivo.*— “Es un individuo escogido por el Jefe del Gobierno para dirigir la administración central de un gran servicio público”. Es el agente directo del Poder Ejecutivo en todo ese servicio nacional; es el lazo de unión de los colombianos con el Jefe del país.

2. *Autonomía y funciones.*— En los negocios respectivos y en la elección del personal que secunda su difícil tarea, los Ministros tienen plena autonomía, aunque es muy natural que se consulten entre sí los problemas y que pidan consejo al Jefe del Estado para obrar en armonía y progresar con seguridad.

Los Ministros son órganos de comunicación del Gobierno con el Congreso; presentan a las Cámaras los proyectos de ley.

3. *Atribuciones de los Ministros.*— Son las siguientes:

- Autorizar con su firma los Decretos del Presidente;
- Dirigir los trabajos y vigilar el pronto despacho de los negocios;

c) Dar cuenta al Presidente de los negocios graves que entren a la oficina, y recibir las instrucciones que tenga a bien darles para su despacho;

d) Proponer al Presidente todos los medios conducentes a la buena marcha de la Administración pública...

4. *Número de Ministros.*— Son trece; su orden de precedencia está determinado por la ley, y es muy importante conservarlo porque en caso de faltar el Presidente de la República y el Designado, corresponde a los Ministros asumir la Presidencia.

1° *El Ministro de Gobierno* orienta la organización política, con la ayuda de los Gobernadores de los Departamentos, en toda la Nación;

2° *El Ministro de Relaciones Exteriores* (Canciller) vela por las relaciones diplomáticas con auxilio de los Embajadores, Ministros Plenipotenciarios y Cónsules;

3° *El Ministro de Justicia* vigila y controla el funcionamiento del órgano judicial.

4° *El Ministro de Hacienda y Crédito Público* ejerce su acción en el control de gastos y en la administración de bienes y rentas del país;

5° *El Ministro de Defensa* garantiza la seguridad nacional y el orden público;

6° *El Ministro de Agricultura y Ganadería* se preocupa por el progreso de estas dos fuentes de riqueza nacional;

7° *El Ministro de Trabajo* vela porque la justicia reine en las clases trabajadoras y atiende a todos los problemas de esta índole;

8° *El Ministro de Salubridad Pública* debe atender al saneamiento y a la salud general del país;

9° *El Ministro de Fomento* impulsa la producción, Comercio y Cámaras de Comercio, servicios públicos y progreso general del país;

10° *El Ministro de Minas y Petróleos* procura ensanchar la producción de hidrocarburos, aumentar ordenada-

mente la minería del país y ver por el mejoramiento de las tierras y de la agricultura.

11° *El Ministro de Educación Nacional* dirige la cultura nacional en todos sus ramos y grados;

12° *Del Ministro de Comunicaciones* dependen las relaciones sociales y el comercio interior y exterior.

13° *El Ministro de Obras Públicas* atienden el servicio vial en general y al embellecimiento y progreso material de la República.

5. *Consejo de Ministros.*— Está compuesto por el Presidente de la República o quien lo sustituya y los Ministros del Despacho Ejecutivo. Es presidente del Consejo de Ministros el Jefe del Poder Ejecutivo o en su ausencia uno de los Ministros en orden de precedencia fijada por la ley.

6. *El Quorum.*— “Para deliberar, el Consejo de Ministros podrá actuar con la tercera parte de sus miembros, pero para dictaminar o resolver sobre los asuntos sometidos a su estudio se necesita un quorum formado por la mayoría absoluta de sus miembros”.

MINISTERIO DE GOBIERNO

7. *El Ministro de la Política.*— El Ministro de Gobierno (primer ministro) ocupa el puesto principal en la administración política del país, después del presidente de la República. A su cuidado están encomendados servicios de gran trascendencia tales como el orden público, las elecciones populares, los límites departamentales en caso de conflicto, los territorios nacionales (Intendencias y Comisarias), el cuidado de los extranjeros (su internación o expulsión si son peligrosos).

8. *Sus colaboradores.*— Para atender a tan diversos y graves asuntos el Ministro está asesorado por los Gobernadores de los Departamentos y por los Intendentes y Comisarios de los Territorios nacionales.

9. *Organización del Ministerio.*— El Ministerio cuenta entre otras con las siguientes dependencias:

1ª *La parte jurídica*, estudia la legalidad de los problemas que se van presentando; *orden público*, estudia y atiende a la paz y el orden en todo el país.

2ª *Sección Electoral.* Atiende a archivos y registros, a sección fotográfica, a la Registraduría del Estado civil, a visitadores, delegados departamentales y municipales del sufragio.

3ª *Territorios nacionales* (intendencias y comisarías) en estas regiones tiene su total administración.

4ª *Orden Público.* Al Ministro de Gobierno está encomendado este problema que es base de paz, de trabajo y de progreso. El está obligado a asegurar y sostener el orden interno del país, empleando todos los medios que la ley pone en sus manos.

5ª *Regula las manifestaciones públicas.*— La Constitución permite las reuniones populares pero prohíbe los motines, las asonadas y manifestaciones que atenten contra el orden social.

* * *

LECTURA

UNIDOS PARA LA PATRIA

“Si yo tuviera alguna autoridad ante mis compatriotas me permitiría hacer un llamamiento a los colombianos, de uno y otro partido, para que no abandonen esta mira esencial de la paz y colaboren con buena fe y con humildad en la reconstruc-

ción del país. La nación está plena de posibilidades y en breve tiempo se colocaría entre las primeras de América, por su desarrollo industrial y por su riqueza expansiva, si se le permite una pausa tranquilizadora y se utilizan todas sus energías en un fin común de progreso y de grandeza.

Hemos sido ingratos con nuestro propio destino, que nos dio tierra buena y con nuestro pueblo que es de un natural generoso. Esta no es hora para nuevos conflictos, que envenenan de nuevo la sociedad colombiana, sino de rectificaciones saludables. Corregir lo que hay por corregir, edificar fuera de la política instituciones permanentes, jerarquizar a la nación y darle un móvil grande a su recorrido en la historia. Trabajar en favor de soluciones positivas y de programas concretos. No dejarnos llevar por el escepticismo que se encoge de hombros, ni por el anarquismo que todo lo disuelve, ni por la pasión sectaria que nada reconoce en nuestros compatriotas del otro bando. Hacer de esta República un lote de civilizada convivencia, en la que cada colombiano viva protegido, nutrido y libre, pueda rogar en paz al Dios de sus mayores, recoger su cosecha y sentarse a discutir en la mesa redonda los problemas de la ciudad.

Así lograremos ser, en busca de la perfección de nuestras costumbres, un pueblo de democracia ordenada, que no disipa en la anarquía su libertad y que no necesita para preservar el orden de la coacción externa. Esta es la República que soñaron los libertadores y cuya trémula imagen se evoca en la bandera, que en la unidad emblemática de sus tres colores, sostiene una dura y firme mano de soldado.

(R. Forero Benavides)

CUESTIONARIO

¿Qué es un Ministro del Despacho? ¿Cuántos son los Ministros del Despacho? ¿Qué atribuciones tienen los Ministros? ¿Qué relación tienen los Ministros con el Congreso Nacional? ¿Qué es Consejo de Ministros? ¿Qué importancia tiene el orden de precedencia de los Ministros?

¿Cuál es el Primer Ministro del Despacho? ¿Por qué se le llama el Ministro de la política? ¿Cuáles son sus co-

laboradores? ¿Qué es el orden público? ¿Por qué el Ministro de Gobierno debe guardar el orden Público? ¿Cómo guarda el orden el señor Ministro? ¿Quién le ayuda a gobernar la República? ¿Qué es un Gobernador? ¿Y un Alcalde quién es? ¿Por qué deben vivir unidos todos los colombianos? ¿Qué es centralización política? ¿Qué es descentralización administrativa? ¿Por qué es buena y excelente esta política?

PENSAMIENTO:

“Amad desde la juventud el ser instruídos, y adquiriréis una sabiduría que os acompañará hasta el fin de vuestros días”. (Ecl. VI-18).

CULTURA SOCIAL:

Bondad con los animales.— “El niño debe acostumbrarse a no maltratar a los animales inofensivos, porque el que se habitúa a ser cruel con ellos, luego lo será con sus semejantes... Debemos ser bondadosos con los animales domésticos, porque son los preciosos auxiliares dados por Dios a los hombres. Maltratarlos es odioso y contrario a ley natural y a la ley civil”.

En el paseo.— “Cuando vamos al paseo con señoras o con personas de respeto, debemos dejarles el lugar de honor y prodigarles las mayores atenciones, sin apartarnos de su compañía sino por motivos de nuestras mismas solitudes hacia ellas”.

CAPITULO XV

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

1. *La Familia Humana.*— Las Naciones civilizadas del mundo entero están unidas por lazos comunes, o relaciones mutuas, de modo que, en parte, se puede decir que forman una sola familia. Las leyes que las unen se llaman leyes internacionales y obligan a todos los países.

2. *Congresos Internacionales.* Las leyes internacionales se elaboraron por los Congresos internacionales; y estos están formados por representantes de todas las Naciones. Así se ha creado un *derecho internacional* que es sagrado para todos.

3. *Tratados Internacionales.*— A más de las leyes internacionales, hay también tratados por los cuales se intensifican la amistad y las actividades entre algunas naciones: tratados de comercio, de aduanas, de guerra... Por medio de ellos se facilita el comercio, la defensa...

4. *Ministro de Relaciones Exteriores.*— También se llama *Canciller*. Tiene por objeto organizar, sostener y vigilar las relaciones exteriores, o sea la buena amistad de Colombia con las demás naciones. Esta amistad busca, ante todo, la soberanía del país, las facilidades de comercio y sus beneficios; y se exterioriza mediante el envío de representantes de un país a otro (canje de agentes diplomáticos).

5. *Categoría de estos Representantes.*— Varias son las categorías de los agentes diplomáticos: unos son embajadores; otros, ministros plenipotenciarios, ministros residentes, encargados de negocios; otros, cónsules (más especialmente para el comercio).

6. *Programa General.*— Varias son las principales actividades que forman el programa de la Cancillería en tiempo de paz:

1. Límites internacionales; resuelve los problemas fronterizos.
2. Agentes diplomáticos nacionales y extranjeros; Embajadores y Ministros.

7. *Agentes Diplomáticos.*— Son los embajadores y ministros que tienen como misión representar a la Nación ante los demás países. Hay, además, *agentes encargados* especialmente para visar facturas mercantiles de artículos que salen de puertos extranjeros para Colombia, para proteger a los viajeros colombianos que llegan al país en que desempeñan el cargo y para expedir pasaportes y facilitarles sus viajes de negocios o de turismo; esos agentes son los *cónsules generales*, los *cónsules*, *vicecónsules* y *agentes consulares*.

8. *Privilegios.*— Los agentes diplomáticos gozan de varias prerrogativas: la casa de los acreditados diplomáticos ostenta siempre el Escudo de la Nación; en ella se puede izar la bandera del país que representan; y es parte de él; puede dar asilo a los perseguidos políticos, quedando estos desde el mismo momento bajo la tutela y protección del país representado por el agente diplomático; y sale de ella cuando el gobierno del exilado le dé pasaporte para dirigirse al exterior, o cuando, aceptado el derecho de extradición, el reo es puesto en manos de la autoridad. La correspondencia y los papeles diplomáticos son inviolables.

9. *Pasaportes.*— Antes de entrar en una Nación extranjera, un individuo, en cualquier tiempo que sea (paz o guerra), debe proveerse de un *pasaporte* expedido por el canciller del propio país o por sus agentes acreditados en el extranjero. El pasaporte es un memorandum que contiene la identificación completa del viajero y la autorización de los agentes diplomáticos de los países en que desea entrar. Este documento garantiza la libertad de tránsito y la protección de sus derechos en general. Para sacar el pasa-

porte se debe llevar a la Cancillería la cédula de identidad, fotografías, certificado de paz y salvo y la libreta de servicio militar.

10. *Nacionalización de Extranjeros.*— Cuando un extranjero se ha radicado en un país y creado intereses personales y comerciales, puede pedir la nacionalización en él, y la otorga la Cancillería después de un estudio serio de los documentos presentados por el peticionario. Los extranjeros nacionalizados al someterse a los deberes ciudadanos entran igualmente en el goce de los derechos que la patria otorga a sus hijos.

11. *En tiempo de guerra.*— En tiempo de guerra interna o internacional, los agentes diplomáticos son inviolables en sus personas y domicilios. Generalmente al romper relaciones dos o más países, los gobiernos beligerantes expiden pasaportes a los diplomáticos de la nación enemiga; y el domicilio y los archivos de la misma se ponen bajo custodia.

12. *Solución Diplomática.*— Los países más civilizados antes de llegar al extremo de acudir a las armas para solucionar sus conflictos, buscan la solución diplomática de ellos. Esta consiste en un *arbitraje*, caso en el cual los países beligerantes se deben someter al *laudo* o sentencia dictada por los árbitros escogidos por ambas partes.

La diplomacia internacional forma frecuentemente pactos privados o públicos, por ejemplo de no agresión, antibélicos...

13. *Fiestas Nacionales.*— Es costumbre izar la bandera nacional en los edificios públicos cada vez que un país amigo celebra la fiesta nacional. Del mismo modo, los representantes de Naciones extranjeras en nuestra patria, también izan la bandera propia en las fiestas nacionales de Colombia. De este modo se manifiesta prácticamente la alegría y se felicita por el acontecimiento.

* * *

LECTURA

COLOMBIA EN EL MUNDO

Colombia es una de las naciones con mayor actividad internacional. Pertenece a 29 organizaciones interestatales, de las cuales 12 son de carácter preponderantemente económico; 5 poseen indirectamente esa significación, 7 pueden ser considerados como sociales, 3 político-jurídicos y 2 participan de todos los matices.

- 1.— Organización de Estados Americanos (Washington).
- 2.— Organización de Naciones Unidas. (Nueva York).
- 3.— Organización Internacional del Trabajo. (Ginebra).
- 4.— Unión Postal Universal. (Berna).
- 5.— Oficina Sanitaria Panamericana. (Washington).
- 6.— Oficina Internacional de Telecomunicaciones.
- 7.— Organización Económica Grancolombiana. (Quito).
- 8.— Instituto Internacional Americano de Protección a la infancia. (Montevideo).
- 9.— Oficina de Pesas y Medidas. (Sevres).
- 10.— Instituto Internacional de Higiene Pública. (París).
- 11.— Instituto Internacional de Agricultura. (Roma).
- 12.— Comisión Interamericana de Mujeres. (Buenos Aires).
- 13.— Oficina Interamericana de Radio. (La Habana).
- 14.— Unión Postal Panamericana. (Montevideo).
- 15.— Comité Consultivo Económico-financiero Interamericano. (Washington).
- 16.— Comisión de Fomento Interamericano. (Washington).
- 17.— Comité Jurídico Interamericano. (Río de Janeiro).
- 18.— Comité Consultivo de Emergencia. (Montevideo).
- 19.— Junta Interamericana de Defensa. (Washington).
- 20.— Oficina Interamericana de Marcas. (La Habana).
- 21.— Instituto indigenista Interamericano. (México).
- 22.— Oficina Interamericana del Café. (Washington).

- 23.— Comisión Panamericana para el estudio de los Recursos Naturales. (Washington).
- 24.— Comisión Permanente Panamericana de Conservación del Suelo. (Washington).
- 25.— Congreso Panamericano de Ferrocarriles. (Buenos Aires).
- 26.— Consejo Permanente de Asociación de Comercio y Producción. (Montevideo).
- 27.— Oficina Regional de Informaciones y Estudios Económicos. (Buenos Aires).
- 28.— Instituto Interamericano de Estadística (Washington).
- 29.— Comité Económico para la América Latina. (Santiago).

CUESTIONARIO

¿Qué es la familia humana? ¿Por qué la religión católica ayuda a formar esa gran familia? ¿Qué son Congresos internacionales? ¿Qué son tratados internacionales? ¿Quién es el Ministro de Relaciones Exteriores? ¿En qué actúa el señor Ministro de Relaciones Exteriores? ¿Qué son límites internacionales? ¿Qué son agentes diplomáticos? ¿Cómo se llaman esos agentes? ¿De qué privilegios gozan? ¿Qué es cuerpo diplomático? ¿Qué es un pasaporte? ¿Qué es nacionalización? ¿Qué quiere decir que los diplomáticos son inviolables en sus personas? ¿Qué son fiestas nacionales? ¿Qué obligaciones tienen los diplomáticos en las fiestas nacionales?

CULTURA SOCIAL:

La Vulgaridad.— “Las personas vulgares se conocen en la voz, en la mirada, en el vestido, en sus modales toscos, en su continente personal; pero sobre todo se caracterizan por los vocablos empleados en la conversación.

“Se llaman palabras vulgares aquellas que no preferiríamos delante de señoras ni de personas dignas de respeto por su edad y posición social”.

CAPITULO XVI

MINISTERIO DE JUSTICIA

1. *Su objeto.* Está determinado por el Art. N° 1 de la Ley 68 de 1945 que dice: "Este Ministerio tendrá a su cargo la vigilancia y control del funcionamiento del órgano Judicial; los establecimientos de detención, pena y medidas de seguridad; la policía judicial y demás asuntos que le asigne la ley relacionados con la administración de justicia, la represión y prevención de la delincuencia, y la reforma de la legislación civil y penal".

2. *Departamento de vigilancia judicial.*— Este Departamento pide toda clase de informes a los funcionarios y demás personas para la completa vigilancia de la rama judicial. Visita las oficinas judiciales para ver cómo se administra la justicia, y aplica sanciones a los empleados negligentes.

3. *Sanciones que impone el Ministerio.*— El Ministerio de Justicia en desarrollo de las funciones de vigilancia judicial que le están encomendadas, podrá imponer a los funcionarios de la rama jurisdiccional y del Ministerio Público sanciones disciplinarias por mala conducta, o por manifiestas y reiteradas irregularidades en el ejercicio de sus cargos... Las sanciones consistirán en multas hasta por la suma de quinientos pesos.

4. *El Magistrado débil.*— "El magistrado que no escarmenta a los malhechores, teme o espera algo de ellos. En el primer caso es débil y merece el desprecio; en el segundo, es, ha sido o quiere ser, cómplice del delito, y merece el

desprecio y el odio de la nación, cuyas esperanzas burla y cuya dignidad ofende".

(Julio Arboleda)

5. *En qué consiste la justicia.*— En aplicar las leyes en los juicios civiles o criminales, y hacer cumplir las sentencias.

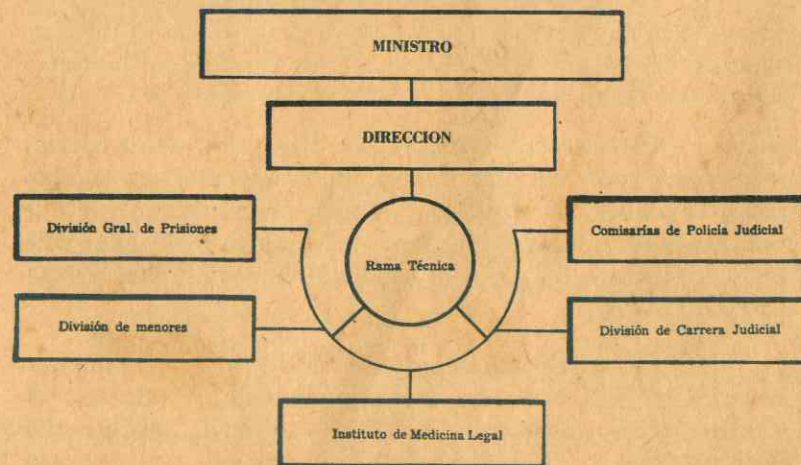
6. *Cómo se ejerce la justicia.*— Se ejerce por medio de la Corte Suprema, por los Tribunales Superiores, por los Jueces Superiores, los de Circuito y los Municipales.

7. *Corte Suprema de Justicia.*— Está compuesta por 16 abogados llamados Magistrados, elegidos por el Congreso Nacional. Su período es de cinco años.

8. *Tribunales Superiores.*— El territorio nacional está dividido en Distritos Judiciales, y en cada uno de ellos hay un Tribunal Superior... El período de estos Magistrados es de dos años.

9. *Su nombramiento.*— Los Magistrados de los Tribunales Superiores son elegidos por la Corte Suprema de Jus-

MINISTERIO DE JUSTICIA





EL MALHECHOR que atraca en la encrucijada al hombre trabajador y honrado, debe pagar en el presidio su crimen para bien de la sociedad y escarmiento de los hombres sin ley.

ticia entre ciudadanos que tengan cierto número de cualidades, entre otras, ser colombiano de nacimiento y abogado titulado.

10. *Los jueces.*— Son abogados nombrados expresamente para que ayuden a administrar la Justicia. Se dividen, según la importancia, en Superiores, de Circuito y Municipales. Y son nombrados por los Tribunales Superiores.

11. *Los Jueces Superiores.*— Para ser Juez Superior se requiere ser colombiano de nacimiento, ciudadano en ejercicio, ser abogado titulado y haber desempeñado un año por lo menos el cargo de Juez de Circuito o de Juez Municipal. Son elegidos por el Tribunal Superior para un período de dos años.

12. *Los jueces municipales.*— Para ser juez municipal se requiere ser colombiano de nacimiento, ciudadano en ejercicio y abogado titulado. Lo elige el Tribunal Superior para un período de dos años.

13. *El Ministerio Público.*— El Ministerio Público es una serie de personajes encargados de defender los intereses nacionales, departamentales y municipales. Está compuesto por el Procurador General de la Nación, los Fiscales de los Tribunales Superiores y de los Juzgados Superiores y por los Personeros municipales. Son los representantes de la sociedad y vigilan por el recto cumplimiento de las leyes.

14. *El Procurador General de la Nación.*— El Procurador General de la Nación es elegido por la Cámara de Representantes, para un período de cuatro años.

Exige que todos los funcionarios públicos, y los demás funcionarios del Ministerio Público, cumplan sus deberes. Y acusa ante la Corte Suprema a los empleados superiores que hayan quebrantado las leyes.

15. *CONSEJO DE ESTADO.*— El nombre dice bien lo que es: *el Consejero supremo del Gobierno Nacional.* El Señor Presidente de la República tiene obligación de consultarlo antes de resolver muchos de los problemas que se le presentan... Aconseja también al Señor Presidente sobre los proyectos de leyes que debe presentar al Congreso Nacional.

16. *Protege a los ciudadanos.*— El Consejo de Estado falla los pleitos que presenta el Ministerio Público (o vigilancia general de que hemos hablado) en favor de los individuos y en contra de los empleados oficiales.

17. *La República es justiciera.*— Como se ve, la República hace todo lo posible para que se ejerza la justicia en todas partes, y a todos los ciudadanos. Cuando esto no se logra, se debe atribuir a la malicia humana que suele meter muchas trabas.

CUESTIONARIO:

¿Qué objeto tiene el Ministro de Justicia? ¿Qué papel desempeña el Departamento de Vigilancia Judicial? ¿Cuál



Para que la vida sea llevadera, el bandolero ladrón debe expiar sus fechorías tras los barrotes de una cárcel.

es la secta que mete desorden entre los trabajadores? ¿Qué es el comunismo?

¿En qué consiste la justicia? ¿Cómo se ejerce la justicia? ¿Qué es la Corte Suprema de Justicia? ¿Qué son los Tribunales Superiores? ¿Qué son Distritos Judiciales? ¿Quién nombra los Magistrados de la Corte Suprema? ¿Y los Magistrados de los Tribunales, quién los nombra? ¿Quién nombra los Jueces Superiores? ¿Y los Jueces Municipales quién los nombra? ¿Qué es el Ministerio Público? ¿Qué personajes componen el Ministerio Público? ¿Qué es el Consejo de Estado? ¿Qué atribuciones tiene el Consejo de Estado? ¿Por qué se debe vigilar el modo como los gobernantes cumplen sus deberes?

CULTURA SOCIAL

El preguntón.— “La persona educada jamás preguntará a la que acaba de conocer “de qué vive”, “qué profesión tiene”, “cuánto gana”, “cuánta familia tiene”, y otras por el estilo, que manifiestan frivolidad y falta de respeto”.

CAPITULO XVII

MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

1. *Su objeto.*— Este Ministerio es el administrador general del patrimonio nacional, o sea de los bienes que Colombia posee: baldíos, minas, salinas, impuestos, monopolios... A él le toca organizar el Presupuesto nacional de rentas y gastos. Como todo en la República anda al compás de la vida económica, este Ministerio es uno de los más importantes.

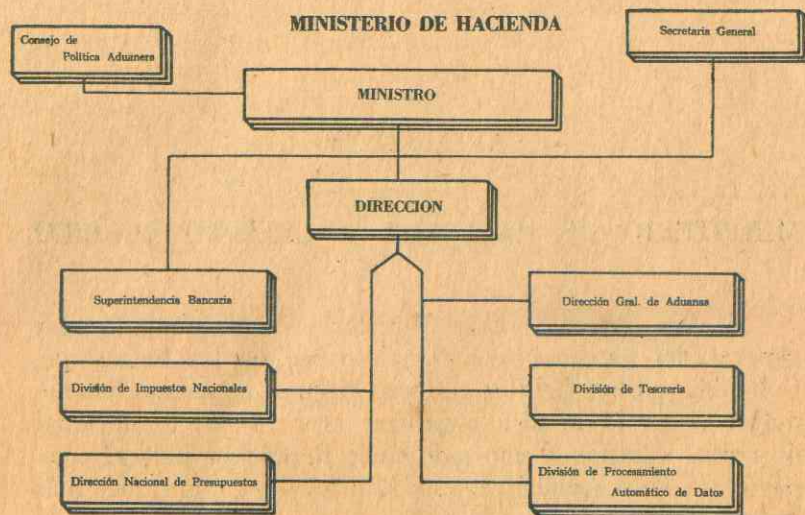
2. *Presupuesto nacional.*— “Presupuesto es el cálculo de las rentas probables que se recibirán y de las sumas que deben gastarse para el servicio del Gobierno, durante el año siguiente a la reunión ordinaria del Congreso”. (Ley 34 de 1923).

3. *Presupuesto equilibrado.*— Como presupuesto es la cuenta de los dineros que puede recibir la Nación durante un año, y de los gastos que puede y debe hacer en el mismo tiempo, es menester que haga bien sus cálculos para que las entradas se equilibren con los gastos.

4. *Los impuestos.*— Impuesto es la contribución que los ciudadanos pagan por sus riquezas, por sus negocios y ganancias... al Municipio, al Departamento o a la Nación, para que estas entidades atiendan a los gastos de su respectiva administración. Unicamente el Congreso puede establecer impuestos y autorizar monopolios.

5. *La recaudación.*— La recaudación o cobro de los impuestos se efectúa de varios modos y en muchos lugares:

a) En las aduanas marítimas, fluviales y terrestres;



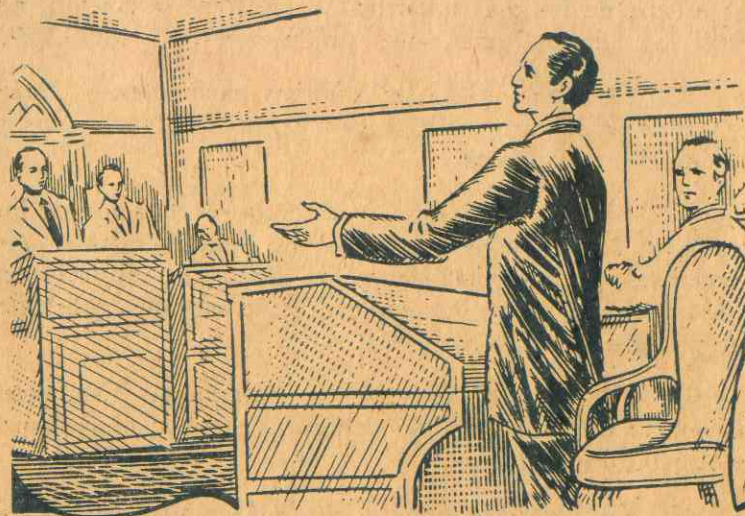
b) En las oficinas de recaudo. Estas existen en todos los municipios y son de varias clases, entre las cuales están las de registro (escrituras, negocios, documentos, herencias) y las de timbre (papel sellado, estampillas).

6. *Obligación de pagar el impuesto.*— “El pago de los impuestos es un deber del ciudadano, porque es el precio de vivir en la comunidad y disfrutar de las ventajas que ella le proporciona. El impuesto debe considerarse como un gasto necesario para tener derecho a vivir dentro de una sociedad civilizada, y a demandar protección para la vida y los haberes. Todo ciudadano, por tanto, tiene que contribuir a los gastos del Estado, en la medida en que para ello tenga posibilidades”.

7. *El catastro nacional* es el inventario de las propiedades inmuebles que hay en la República.

8. *Aduana* es todo lugar donde está situado un funcionario investido de autoridad, para tasar y recaudar los impuestos de importación y exportación sobre todas las mercancías que entran o salen del país”.

9. *Fin de las aduanas.*— Tres son los objetos principales que persiguen las aduanas: primero, defender la Nación contra los peligros morales, religiosos o sociales que le pueden causar algunos artículos extranjeros; segundo, proteger las industrias nacionales contra la competencia de las que vengan de otros países, y tercero, recaudar fondos para pagar los gastos de la administración pública.



LA LEGISLACION COLOMBIANA ha pasado por ensayos peligrosos que se tradujeron en terribles guerras civiles. Pero, gracias a Dios, la Constitución actual representa la madurez absoluta que consagra todos los derechos del hombre.

10. *Arancel aduanero.*— Es la tarifa oficial de precios o derechos que se deben pagar en la aduana por las mercancías gravadas. Ese arancel lo pone el Gobierno quien publica la lista de las mercancías gravadas y la cantidad del gravamen.

11. *Contrabando.*— Es la introducción clandestina o sin permiso en la Nación, de mercancías prohibidas o some-

tidas a derechos arancelarios; o la exportación de mercancías nacionales sin pagar los derechos señalados.

12. *Vigilancia*.— Para hacer cumplir el arancel, se han creado la policía de fronteras y una flotilla guardacostas. Los contrabandistas además de perder la mercancía, tienen cárcel proporcional al monto y calidad del contrabando.

13. *Producción en las aduanas*. La renta de las aduanas es una de las más importantes que tiene la Nación. En 1966 las aduanas nacionales produjeron \$ 574.293.729.

14. *Localización de las aduanas nacionales*.— Están colocadas en las fronteras, a la margen de algunos ríos y en ciudades apropiadas.

15. *La justicia*.— Para facilitar la recaudación de los impuestos se han creado juzgados de ejecución fiscal que ejercen acción inmediata sobre los deudores morosos del tesoro nacional, sobre los empleados incumplidos, sobre los que producen desfalcos o robos...

16. *El Tribunal Supremo de Aduanas*.— Está compuesto por tres magistrados nombrados por el Gobierno para un período de 4 años.

17. *La Tesorería General de la República*.— *Su Misión*.— Es la entidad encargada de hacer todos los pagos nacionales. En Bogotá paga el Tesorero General; fuera de Bogotá pagan los Administradores de Hacienda, y en el exterior pagan los Cónsules Generales; pero lo hacen de acuerdo con el Tesoro General.

18. *Organización del Ministerio*.— Para el cumplimiento de la gran misión que tiene, el Ministerio de Hacienda cuenta con las oficinas principales siguientes:

- a) *Secretaría General,*
- b) *Jefatura de Rentas nacionales,*
- c) *Dirección del Presupuesto nacional.*

d) *Dirección General de Aduanas* con el Tribunal Superior de Aduanas, Dirección del Arancel, Capitanías de Puerto, Juzgados...

e) *Tesorería General de la Nación.*

19. *La moneda*.— Es una pieza metálica acuñada, que sirve de medida común para el precio de las cosas y para facilitar los cambios. También es un billete o bono que los Estados o los bancos emiten, dándoles el carácter de moneda.

20. *Los bancos*.— Los bancos son establecimientos públicos de crédito, que compran y venden efectos públicos, giran, cambian y descuentan valores...

21. *Su utilidad*.— Los Bancos facilitan el uso del dinero. El desarrollo económico moderno habría sido imposible sin los bancos; sin ellos no se podrían llevar a cabo las relaciones de la vida ciudadana con tanta facilidad.

22. *Clases de bancos*.— Los bancos son nacionales y extranjeros; generalmente se dividen en comerciales, hipotecarios, prendarios, agrícolas, cafeteros y cajas de ahorro.

23. *El Banco de la República*.— Es el banco más poderoso de Colombia. Lo creó el Presidente Pedro Nel Ospina en 1923, para que le diera valor a la moneda colombiana y facilitara el comercio y las industrias.

24. *Accionistas de ese banco*.— Hay cuatro series de accionistas:

- 1ª El Gobierno nacional;
- 2ª Los bancos colombianos;
- 3ª Los bancos extranjeros, y
- 4ª Las entidades oficiales.

Así el Banco se constituye en una empresa compuesta por toda la República. De este modo, todos los bancos, que son sus filiales, cobran estabilidad hasta el punto que des-

de 1923 no ha habido ninguna quiebra bancaria en la nación, lo que es una garantía muy grande para los colombianos.

25. *Legislación bancaria.*— La legislación bancaria es muy rígida en sus mandatos. Todo está determinado en ella y todos se someten con más o menos gusto. Sin esta condición no habría confianza y no circularía la moneda.

26. *Superintendente Bancario.*— Es el empleado nacional revestido de todos los poderes para “la ejecución de las leyes que se relacionan con los bancos comerciales, hipotecarios, Banco de la República y todos los demás establecimientos que hagan negocios bancarios en Colombia”.

27. *Sus poderes.*— Son absolutos; es decir, puede exigir a cada momento el cumplimiento de las leyes bancarias, y cerrar los bancos que no se sometan. Cualquier cambio en el reglamento de esos establecimientos tiene que llevar el visto bueno del Superintendente bancario.

28. *El crédito nacional.*— El crédito es la solvencia o facilidad que tiene el país para atender puntualmente al pago de sus deudas y compromisos comerciales, dentro o fuera del país.

29. *La deuda interna.* Deuda interna son las cantidades que Colombia adeuda a sus hijos por ciertos negocios como préstamos, apropiaciones, bonos, pensiones, prestaciones sociales, bonificaciones a empleados...

30. *Deuda externa.*— Está constituida por los capitales que se deben a otros países.

CUESTIONARIO:

¿Qué es una aduana? ¿Qué objeto tienen las aduanas?
¿Qué es arancel aduanero? ¿Qué es el contrabando? ¿Por qué el contrabando es una injusticia? ¿Cómo vigila el Gobierno las aduanas? ¿Cómo se cumple la justicia aduanera?

¿Qué es Tribunal Supremo de Aduanas? ¿En qué se emplea el dinero recaudado en las aduanas? ¿Qué hace la Tesorería General de la República? ¿Qué se entiende por estado de Caja?

¿Qué es la moneda? ¿Cuándo la moneda guarda su valor nominal? ¿Qué son los bancos? ¿Cómo se dividen los bancos? ¿Qué utilidad tienen los bancos? ¿Qué es el Banco de la República? ¿Quiénes son los accionistas del Banco de la República? ¿Qué es legislación bancaria? ¿Quién es el Superintendente bancario?

CULTURA SOCIAL:

De paseo.— “Si el paseo fuere a caballo, dejamos montar primero al superior, a quien le tendremos el estribo, y una vez montados nosotros, no vayan uno frente de otro, sino que el superior vaya un poco más adelante”.

“Si se pasea en un coche o automóvil, no olvidemos que el puesto de preferencia es, en los de atrás, el de la derecha, y en segundo lugar el de la izquierda. El centro es el puesto inferior”.

CAPITULO XVIII

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

1. *Definición.*— Es la entidad superior de las Fuerzas Armadas. Al mismo tiempo administra los fondos destinados a la defensa nacional.

2. *Las Fuerzas Armadas.*— Son las organizaciones que tiene el Gobierno para conservar la soberanía nacional y para el sostenimiento del orden público.

3. *Cómo se dividen las Fuerzas Armadas.*— Las Fuerzas Armadas comprenden cuatro grupos separados, perfectamente organizados y que se sostienen mutuamente: El Ejército, la Armada o Marina, la Fuerza Aérea y las Fuerzas de Policía.

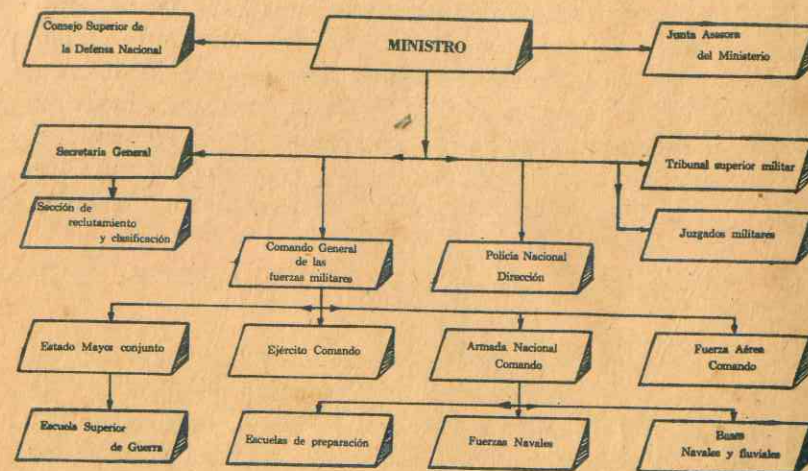
4. *Comando General.*— El Comando General de las Fuerzas Armadas, como su nombre lo indica, tiene por objeto, coordinar y mandar las 4 organizaciones que defienden a la Nación. “Es responsable ante el Gobierno del mando, instrucción, educación, disciplina, conducta, empleo, conducción y administración de las Fuerzas Armadas”.

5. *El ejército nacional.*— Es el primer grupo de las Fuerzas Armadas. Comprende: Un Comando, un Estado Mayor, la Infantería, la Caballería, la Artillería, el Arma Blindada...

6. *Las Escuelas de las Fuerzas Armadas.*— Son centros militares en donde se educan los que mañana serán los jefes de esas fuerzas.

7. *La Armada.* O sea el segundo grupo de las fuerzas armadas. Es lo mismo que el pueblo llama marina y com-

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL



prende: un Comando, un Estado Mayor, las Escuelas de Preparación y Formación, las Fuerzas Navales, las Bases Navales y Fluviales, las unidades de Infantería de Marina y los Servicios Especiales.

8. *La Fuerza Aérea.*— Tercer grupo de las Fuerzas Armadas; y comprende: un comando, un Estado Mayor, las Escuelas de Preparación y Formación, las Bases, las Unidades de Transporte aéreo, las Unidades terrestres de Aviación y los Servicios Especiales.

9. *Las Fuerzas de Policía.*— Cuarto grupo de las Fuerzas Armadas; y comprende: un Comando, un Estado Mayor, organismos Especiales y Unidades o Tropas de Policía (Divisiones).

10. *Comandos particulares.*— Los Comandos de los cuatro grupos que constituyen las Fuerzas Armadas deben responder ante el Comando General del mando, instrucción, educación, disciplina, conducta y empleo de sus armas respectivas.

11. *Estado Mayor General.*— “El Estado Mayor General, como organismo dependiente del Comando General de las Fuerzas Armadas, es el asesor inmediato de los asuntos técnicos y de planificación. Es el encargado de la elaboración y preparación de los planes destinados a la defensa interna y externa de la nación; de la instrucción, educación y entrenamiento de las Fuerzas Armadas; de la preparación y presentación de los reglamentos y el coordinador entre los diferentes elementos constitutivos de las Fuerzas Armadas y civiles de la nación”.

12. *Jerarquía en las Fuerzas Armadas.*— Es la siguiente:

El Presidente de la República es el Jefe Supremo de las Fuerzas Armadas. Vienen en seguida el Ministro de Defensa: el Comandante General de las fuerzas militares; el Jefe del Estado Mayor General; y por fin, el Inspector General de las Fuerzas Armadas. Después de este vienen los Comandos de cada uno de los cuatro grupos: Ejército, Armada, Aviación y Policía con sus diversas jerarquías.

13. *Justicia Militar.*— Es muy rigurosa, porque entre las Fuerzas Armadas debe haber mucho orden, mucha disciplina y mucho respeto, ya que se trata de los que deben conservar el orden y el respeto en la Nación. Y porque sobre las Fuerzas Armadas descansa el honor internacional de la República.

14. *Delitos militares.*— Son delitos cometidos por individuos que pertenecen a las Fuerzas Armadas, en servicio activo, y en infracción de leyes militares. Estos delitos se juzgan por medio de las leyes militares, generalmente en Consejos de Guerra... Las faltas que no llegan a constituir *delitos* militares se castigan como lo indican los reglamentos disciplinarios.

SERVICIO MILITAR OBLIGATORIO

15. *Este es uno de los más graves deberes* de todo colombiano, porque ante todo está la independencia de la Pa-

tria, su orden y progreso, y su honor y poderío ante las demás naciones del mundo. El servicio militar obligatorio tiene por objeto conservar siempre disciplinadas y listas las diversas armas de la nación, para que intervengan aún en los momentos más imprevistos.

16. *Obligaciones de prestar el servicio.*— “Todo varón colombiano cuya edad se halle comprendida entre los 20 y los 50 años está obligado a prestar el servicio militar:

En *servicio activo* por año y medio; y después *como reservista* hasta la edad de 50 años. Si al ser llamado, en cualesquiera de estas épocas, no comparece, es juzgado de un modo grave por las leyes o reglamentos militares.

17. *Inscripción militar.*— “Todo varón colombiano está obligado dentro del año que cumple *los 19 años de edad*, a inscribirse para el servicio militar obligatorio, requisito sin el cual no puede formular solicitudes de exención o aplazamiento. La inscripción debe hacerse en los Comandos de Circunscripción Militar de los distintos Municipios de la República. Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones que se deducen de la inscripción, los ciudadanos deben otorgar fianza personal ante las autoridades del Servicio Territorial.

18. *Para salir del país.*— “Ningún varón colombiano que esté comprendido entre los 19 y los 50 años de edad, puede salir del país sin haber definido su situación militar, pues es requisito indispensable para expedir y visar los correspondientes pasaportes”.

19. *Reservistas y sus clasificaciones.*— Son reservistas de las fuerzas Armadas todos los ciudadanos colombianos comprendidos entre los 20 y los 50 años de edad, que no se hallen en servicio activo.

20. *Infracciones y penas.*— Los reservistas que no obedecen a los llamados militares cometen faltas que las leyes castigan de un modo grave, castigos que están indicados en la Ley Primera de 1945, artículo 41.

21. *Movilización.*— Se entiende por movilización la operación por la cual las Fuerzas Armadas pasan del pie de paz al de guerra. Comprende el llamamiento a filas de los reservistas necesarios para completar las fuerzas de operaciones y la ejecución de los planes previstos por el Estado Mayor General. Esta puede realizarse en toda la Nación o en una parte de ella.

22. *Servicio militar de bachilleres.*— Los colombianos varones que optaren el título de bachilleres en cualquier Instituto de segunda enseñanza del país, sea cual fuere su edad, tienen obligación de inscribirse ante las autoridades del Servicio Territorial Militar dentro de los 30 días siguientes a la fecha en que se les hubiere otorgado el dicho título, para definir su situación militar.

23. *En servicio activo.*— Los bachilleres hábiles prestan servicio activo por espacio de un año; los bachilleres inhábiles también prestarán el servicio por espacio de un año pero en servicios que no sean incompatibles con su inhabilidad física. Unos y otros serán sometidos a sorteo para seguir la dirección legal general.

24. *Están exentos.*— No tienen obligación de prestar el servicio militar en ninguna época: 1° Los miembros del clero secular y regular; 2° Los seminaristas y estudiantes de teología; 3° Los inhábiles absolutos. . .

25. *En tiempo de paz.*— Están exentos en tiempo de paz: 1° El hijo mayor de los huérfanos de padre que sostenga la familia con su trabajo; 2° El hijo único cuyos padres tienen más de 60 años; 3° El hermano o hijo de quien haya muerto en el servicio; 4° El casado que haga vida conyugal; 5° Los viudos que sostengan hijos habidos en el matrimonio.

26. *La Policía Nacional* forma con el Ejército las fuerzas armadas a las cuales confía su defensa la Nación. El oficio de la policía es muy noble y muy digno de la gratitud ciudadana. Los ciudadanos viven y descansan tranqui-

los, cuando la policía sabe cumplir bien con sus deberes. En cada agente de la policía, en efecto, deben ver a un delegado de la suprema autoridad de la Nación, a un guardián de los propios intereses y a un defensor de su vida, digno por ese y otros muchos títulos de respeto y acatamiento, de ayuda y de gratitud.

27. *Sus funciones.*— La fuerza de policía es el elemento de que dispone el Gobierno para hacer cumplir la ley y sostener el orden. Tiene las siguientes importantísimas funciones:

- a) Protección de la vida y de los bienes de los ciudadanos;
- b) Mantenimiento del orden público, y
- c) Prevención e investigación del delito.

28. *Protección de la vida y de los bienes.*— Son funciones de la Policía: tomar las medidas necesarias para que los colombianos disfruten de los derechos consagrados por la Constitución y las leyes, en su aspecto de seguridad, tranquilidad y salubridad públicas. . . Vigilar la propiedad de modo a evitar los daños, informar a las autoridades competentes sobre toda irregularidad que pueda afectar la salud pública.

29. *Mantenimiento del orden público.*— El orden público es indispensable al desarrollo de la vida social y ciudadana; corresponde a la Policía vigilarlo y conservarlo. Para eso hace evitar los disturbios y obliga a los infractores a responder ante la ley.

30. *Prevención e investigación del crimen.*— La presencia de la Policía es ya un medio eficaz para hacer evitar el crimen. Por otra parte, como la Policía tiene información general, y hasta particular sobre los infractores de la ley, los sectores que estos frecuentan y sus costumbres y relaciones, les es fácil vigilarlos y en caso de crimen localizar a los culpables.

31. *Un servicio público.*— La policía presta un servicio público. Esto quiere decir que se presta en favor de los ciudadanos y que es pagado del Presupuesto nacional. De aquí nace la obligación que tiene de mostrarse abnegada, complaciente y sin preferencias. Para los agentes de policía todas las personas son iguales ante la ley, y con todas deben mostrarse dignos y corteses.

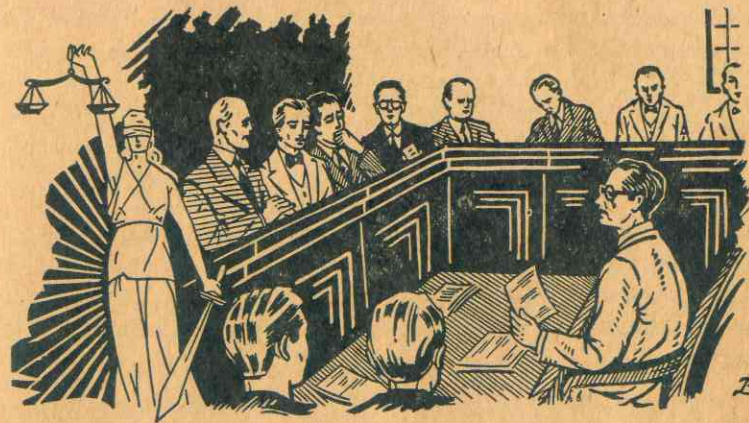
32. *Deberes de los ciudadanos.*— Estorbar de cualquier modo la obra de la Policía, censurarla sin causa, irrespetarla o ultrajarla es un atentado contra la Patria, y una ofensa: descansamos sin temores en el hogar porque sabemos que hay quien vigila; paseamos tranquilos gracias al servicio que ella nos presta. . . Cambiemos la indiferencia que tenemos hacia ella por un gran aprecio, por una gran ayuda efectiva, por una defensa sentida y vigorosa.

CUESTIONARIO:

¿Qué es el Ministerio de Defensa Nacional? ¿Qué son las Fuerzas Armadas? ¿Cómo se dividen esas fuerzas? ¿Qué es el Comando General de las Fuerzas Armadas? ¿Qué es el Ejército nacional? ¿En dónde se educan sus jefes? ¿Qué es la Armada? ¿Qué es la Fuerza Aérea? ¿Qué son las Fuerzas de Policía? ¿Cuáles son las funciones del Estado Mayor General? ¿Cuál es la Jerarquía en las Fuerzas Armadas? ¿Por qué es muy rigurosa la Justicia Militar? ¿Qué son delitos militares? ¿Por qué debemos respetar y apreciar mucho el Ejército de Colombia? ¿Cómo se ha mostrado la religiosidad del Ejército de Colombia?

¿Qué es el servicio militar obligatorio? ¿Por cuánto tiempo se debe prestar? ¿Por qué el servicio militar es un gran deber? ¿Cuándo debe hacerse la inscripción militar? ¿Qué derechos trae la inscripción militar? ¿Qué derechos da el servicio militar? ¿Qué es un reservista? ¿Quiénes son reservistas de primera clase?

¿Qué es la policía nacional? ¿Cuáles son las funciones de la policía? ¿Cómo protege la policía la vida y los bienes? ¿Cómo mantiene el orden público? ¿Por qué es importante mantener el orden? ¿Cómo la policía previene los delitos? ¿Cómo investiga los crímenes? ¿Cómo debemos mirar los servicios que nos presta la policía? ¿Cómo debemos agradecer esos servicios? ¿Por qué debemos agradecerlos? ¿Cómo sería la sociedad si no hubiera policía? ¿Cómo deben portarse los ciudadanos con la policía?



TODOS PEDIMOS que la Justicia sea intransigente e igual para todos en Colombia; los magistrados y los jueces deben ser de una conciencia diamantina y de una firmeza absoluta: sería inconcebible, por ejemplo, que se dejaran guiar por ideas partidistas.

CAPITULO XIX

MINISTERIO DE AGRICULTURA

1. *Ministerio de Agricultura.*— Este Ministerio se ha creado para el incremento de este importantísimo radio. En sus manos está su organización, su defensa y su desarrollo. Sobre el Ministro de Agricultura pesa una de las mayores responsabilidades de la Nación. Y los esfuerzos muy grandes que hoy se hacen nos llevan a creer que el progreso toca a nuestras puertas.

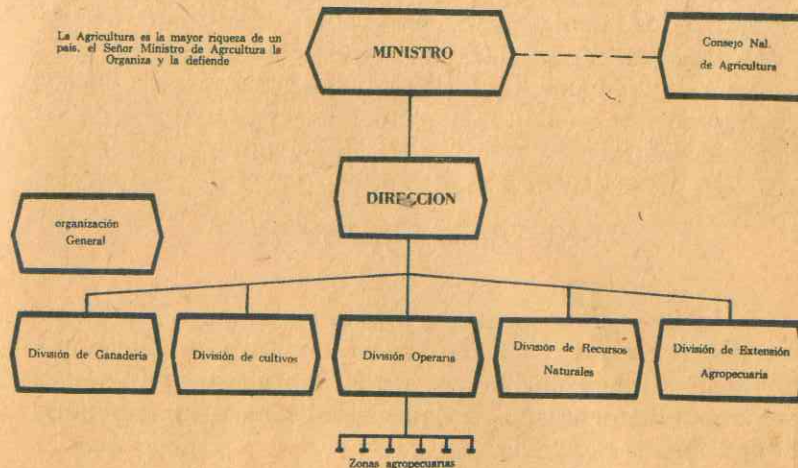
2. *Ganadería.*— La ganadería es inseparable de la agricultura porque las tierras suelen alternar en labores y potreros; y porque los animales son magnífico complemento, ya que dan el abono y prestan muchos otros auxilios a la agricultura.

3. *Cine Rural.*— “Tiene por objeto llevar al campesino las enseñanzas y conocimientos que le ayuden a ser verdadero agricultor y mejor ciudadano, al tiempo que le ofrece ratos de esparcimiento”. Esto lo alcanza por medio de películas agrícolas muy bien escogidas y con lecciones claras y sencillas dadas por técnicos especializados.

4. *Secretaría Técnica.*— “Tal dependencia tiene el control de los planes técnicos que se desarrollan en el Ministerio, tanto en las Divisiones de investigación y Extensión como en la de Recursos naturales. También manda sobre las Secciones de Estadística y Economía, Maquinaria agrícola y Visitadores técnicos.

5. *Centros de investigación.*— Es notable el de Tibaitatá para las tierras frías. Está en plena Sabana, a pocos

MINISTERIO DE AGRICULTURA



kilómetros de Bogotá. Tibaitatá tiene condiciones privilegiadas para efectuar las más modernas investigaciones agropecuarias, tendientes a resolver los más graves problemas de la producción de los climas fríos”.

6. *Otras Granjas Experimentales.*— Son igualmente notables para el desarrollo agropecuario nacional las Granjas Experimentales de Palmira, en el Valle del Cauca, Tulio Ospina en Antioquia, Aracataca en Magdalena, Armero en el Tolima, Montería en Córdoba, San Martín en el Meta, Chía en Cundinamarca.

7. *Frutales.*— En varias Granjas se adelantan estudios experimentales con frutales: variedades de tierra caliente en Armero; variedades de clima medio en Palmira; variedades de clima frío en Chía.

8. *Sección de sanidad vegetal.*— Esta sección tiene por objeto la inspección de cultivos, de productos vegetales en almacenamiento, el estudio de las plagas y enfermedades que afectan la industria agrícola...

9. *Sección de Baldíos y Resguardo de Indígenas.*— La función económico-social que cumple esta Sección, es la de otorgar a los campesinos la propiedad definitiva de los terrenos baldíos, por ellos explotados. Con esta labor se obtiene para los colonos estabilidad jurídica, seguridad social, oportunidad de crédito, mejor nivel de vida y defensa de los recursos naturales”.

MINISTERIO DEL TRABAJO

10. A él toca encauzar las relaciones entre los obreros y las empresas, defendiendo los unos y las otras. Tiene que amparar el elemento humano contra los abusos del capital, pero también debe proteger el capital contra los desmanes de los obreros.

11. *La cuestión social.*— El problema humano más difícil para resolver hoy es el de la *cuestión social*. Consiste en el disgusto o en la lucha que se nota entre las empresas y los obreros. Los primeros se quejan del modo como trabajan los empleados; y los segundos de las exigencias de los patronos y de los jornales reducidos.

12. *La doctrina católica.*— Pone orden y establece verdadero equilibrio entre las dos fuerzas que están en lucha. *Exige buen pago*, buenas prestaciones sociales y buen trato a los obreros; pero también exige de estos honradez y diligencia en el trabajo.

13. *Organización del Ministerio del Trabajo.*— Para lograr su importante misión, el Ministerio tiene Oficinas organizadas al efecto:

a) *Departamento Nacional de Trabajo* que controla las relaciones entre patronos y obreros.

Hacen cumplir las disposiciones del Código del Trabajo;

Y las disposiciones sobre higiene industrial;

b) *Departamento de investigación científica*; estudia lo relativo a salarios, a horarios, a trabajo de mujeres y menores; y es cuerpo consultivo.

c) *Departamento Nacional de Supervigilancia Sindical*; estudia todo lo relacionado con los sindicatos.

d) *Departamento de asuntos campesinos*; de mucha importancia porque es para los obreros del campo, lo que para los obreros de las fábricas y de las ciudades son las demás oficinas del Ministerio.

Atribuciones del Departamento de Asuntos Campesinos.— Anotamos tan solo tres.

1) Estudia y soluciona los conflictos que se presentan entre patronos y arrendatarios, que tengan carácter económico y social;

2) Dicta resoluciones para resolver los casos anteriores;

3) Ordena las visitas que sean necesarias para investigar las condiciones necesarias del trabajador campesino, con el fin de asegurar las aplicaciones de todas las disposiciones sustantivas del Código del Trabajo.

14. *Seguro Social campesino.*— Se trata de asegurar las cosechas, las empresas, los bienes y las vidas de los campesinos. El Ministro de Trabajo pide el concurso general porque “todo sistema elaborado para transformar la vida en nuestros campos supone una política de vías vecinales, de construcción de mercados y silos para la regulación de precios y protección de cosechas; requiere todo un plan de vivienda, de higiene y asistencia médica, así sea la fundamental de maternidad y centros clínicos de emergencia; la transformación de la vereda con casa de reunión vecinal y el acoplamiento hacia estos fines de los programas de fomento, de electrificación y sobre todo de educación”.

15. *Unión.*— Esta grandiosa transformación tan solo se puede llevar a cabo con el concurso de todas las empre-

sas y de todos los colombianos. Unámonos todos en su favor ya que se trata del engrandecimiento de la Patria.

LECTURA

EL LABRIEGO

*Señor, soy el labriego que los terrenos ara;
con el sudor que brota de mi caldeada frente
las tierras fecundizo, sazono la simiente
y ablando de las piedras la sequedad avara.*

*Mi mano el negro surco con avidéz prepara;
contra la helada, lucho con ánimo valiente,
y los retoños nuevos para cuidar, paciente,
velo todas las noches hasta que el cielo aclara.*

*Yo sé querer la tierra; de mis callosas manos
las rústicas caricias hacen dorar los granos;
yo crujo en las encinas, yo tiemblo en el arbusto,
y aguardo en la cosecha mi única alegría.*

*Yo sé querer la tierra, Señor vos que sois justo,
decidme si la tierra no debe de ser mía.*

(Francisco J. Pichard, cubano)

CUESTIONARIO:

¿Qué es la agricultura? ¿Qué es la ganadería? ¿Qué es el Ministerio de Agricultura? ¿Qué objeto tiene el cine rural? ¿Qué es la Secretaría Técnica? ¿Qué son centros experimentales? ¿Cuáles son los principales centros experimentales de agricultura que tiene la Nación? ¿Qué hace la

Sección de Sanidad Vegetal? ¿Qué papel desempeña la Sección de Sanidad Vegetal? ¿Qué papel desempeña la Sección de Baldíos? ¿La de Resguardo de Indígenas? ¿Cuáles son los principales centros de riqueza agrícola nacional?

¿Qué es Ministerio de Trabajo? ¿Qué es la cuestión social? ¿Cuál es la doctrina que ha puesto buen orden en las relaciones sociales? ¿Qué religión se protege en Colombia? ¿Quién es un obrero? ¿Y un labriego, quién es? ¿Cuál es el deseo del labriego que presenta la poesía anterior? ¿Es justo este deseo? ¿La doctrina social católica alimenta ese deseo? ¿En qué condiciones quiere la Iglesia que el labriego llegue a ser dueño de las tierras que cultiva? Mediante negociaciones equitativas con el dueño de los terrenos. El Gobierno debe intervenir en estas cosas.

PENSAMIENTO:

“El gran carácter es el espíritu que ve con toda claridad la verdad, que experimenta en alto grado la atracción del bien, y que posee el valor y la cordura necesarios para llegar a esos fines”.

CULTURA SOCIAL:

La glotonería.— “Tanto la razón como la religión prohíben la sensualidad y glotonería: se debe comer para vivir, pero no vivir para comer. . . Sea que comamos o bebamos solos, o que lo hagamos en compañía de los demás, la glotonería y la sensualidad son contrarias a la temperancia, nocivas a la salud e indignas del cristiano; no solo son pecados ante Dios, sino un envilecimiento a los ojos de los hombres”.

CAPITULO XX

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

1. *Su objeto.*— El Ministerio de Salud Pública tiene por objeto buscar el mejoramiento de la salud de los colombianos, coordinando los servicios de salud en el país.

2. *Organización del trabajo.*— El Ministerio ha organizado en cada capital de Departamento y en ciudades importantes, un *Centro Nacional de Higiene*; en la mayoría de los Municipios y en centros muy poblados tiene *Centros Nacionales de Salud* o *Puestos de Salud*. Estos centros y puestos de salud están atendidos por médicos y enfermeras que en cada región organizan y atienden los servicios de higiene, dedicados particularmente a los pobres que no pueden pagar servicios médicos. Hay en la actualidad mucho más de 800 de estos centros y puestos de salud en el país.

3. *Organización del Ministerio.*— Los complicados servicios del Ministerio están atendidos por las diversas secciones, algunas de las cuales son:

1^ª *La División de Salubridad Pública.*— Que atiende el servicio de medicina rural, la tuberculosis, la lepra, la sanidad de los puertos, las epidemias y la atención materno infantil.

2^ª *El Servicio Interamericano de Salud Pública.*— Es un Convenio de Colombia y los Estados Unidos de América para poner en común los conocimientos científicos de los dos países y promover el saneamiento y los mejores servicios de salud pública en Colombia. Con este servicio se han organizado estudios importantes para combatir algunas enferme-

CAPITULO V

Símbolos de la Patria	26
El Himno Nacional	26
La Bandera Nacional	26
El Escudo Nacional	28
La fiesta de la Bandera	30
Fiestas Nacionales, cívicas y religiosas	31
Lecturas: Arengas de Sucre	33
Entrenamiento Cívico	33

II—DERECHOS Y DEBERES DEL CIUDADANO COLOMBIANO

Derechos y deberes del ciudadano	36
El descanso dominical (León XIII)	39

CAPITULO VI

Derechos y deberes del ciudadano (conclusión)	42
---	----

CAPITULO VII

Deberes especiales y Obligaciones del empleado público	48
Lecturas: Todo por la Patria (R. Pombo)	50
Aplicaciones Cívicas	51

III—LOS TRES PODERES: EJECUTIVO, LEGISLATIVO Y JUDICIAL

CAPITULO VIII

El Gobierno	54
Lectura: Misión de la autoridad (León XIII)	56

CAPITULO IX

El Gobierno de Colombia	59
Lectura: La Patria (R. Uribe Uribe)	62

CAPITULO X

El Presidente de la República	64
-------------------------------------	----

LECTURA

Lectura: Paz y Trabajo (A. Lleras Camargo)	67
--	----

CAPITULO XI

Departamentos, Intendencias, Comisarias	70
Lectura: Esa última camisa	74

CAPITULO XII

El Municipio	77
Independencia Municipal	80
Lectura: La viuda de Camilo Torres	81

CAPITULO XIII

Poder legislativo	84
Lecturas: Colombia (Rubén Darío)	88
El Correo de Bolívar	89
Aplicaciones cívicas	91

IV—LOS MINISTROS DEL DESPACHO

CAPITULO XIV

Generalidades	93
Ministerio de Gobierno	95
Unidos para la Patria (R. Forero Benavides)	96

CAPITULO XV

Ministerio de Relaciones Exteriores	99
Lectura: Colombia en el Mundo	102

CAPITULO XVI

Ministerio de Justicia	104
------------------------------	-----

CAPITULO XVII

Ministerio de Hacienda y Crédito Público	109
--	-----

CAPITULO XVIII

Ministerio de Defensa Nacional	116
Servicio Militar Obligatorio	118

CAPITULO XIX

Ministerio de Agricultura	124
Ministerio del Trabajo	126
Lectura: El Labriego (Francisco J. Pichard, cubano)	128

CAPITULO XX

Ministerio de Salud Pública	130
Ministerio de Fomento	131
Lectura: "No hay salud posible sin el sol"	135

CAPITULO XXI

Ministerio de Minas y Petróleos	137
Ministerio de Educación Nacional	138
Lectura: "Cultivar el amor patrio"	140

CAPITULO XXII

Ministerio de Obras Públicas	142
Establecimientos Públicos descentralizados	143

Aplicaciones Cívicas	145
Lectura: Sembrad (R. Gil)	146

V—DEFENDAMOS LA NACIONALIDAD

CAPITULO XXIII

La Soberanía Nacional — El sufragio	147
La organización Electoral	149
Lecturas: Entréguele todo mi equipaje (R. Blanco)	152
La Educación (Mariano Ospina Pérez)	152

CAPITULO XXIV

Los Partidos Políticos	155
El voto femenino	157

CAPITULO XXV

Contraloría General de la República	160
---	-----

CAPITULO XXVI

La Iglesia Católica	163
Lecturas: Jesucristo Rey de los pueblos ((Marco F. Suárez)	165
Aplicaciones Cívicas	167
Lectura: "La Rotación de la fortuna"	168
INDICE ALFABETICO	170

SE TERMINO DE IMPRIMIR ESTA OBRA
EL DIA 8 DE SETIEMBRE DE 1966
EN LOS TALLERES DE LA EDITORIAL STELLA

